



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico


L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO




2020_dic_07_ord0_49

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <http://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Corporación Internacional Hidalgo. - Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	3
Municipio de Epazoyucan, Hidalgo.- Acta de Cabildo para Autorizar el cese de nombramiento con todos sus efectos legales, así como la separación del encargo conferido de la L.C.P Dolores Gómez Islas como Directora General de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Epazoyucan (CAAE);	6
Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo. - Decreto Número. 1 que contiene el Reglamento de Panteones.	9
Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado.- Informe del Ejercicio y Destino del Gasto de los Recursos Federales Transferidos correspondiente al Tercer. Trimestre 2020.	19
Municipio de Juárez Hidalgo, Hidalgo. - Informe de los Recursos Federales Transferidos al Municipio a través del Sistema de la SHCP correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio 2020.	20
AVISOS JUDICIALES	22
AVISOS DIVERSOS	40



LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XI DEL DECRETO QUE CREÓ A LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL HIDALGO, Y EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 2 DEL ACUERDO DE LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que para fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016– 2022 establece en su eje I Gobierno, Honesto, Cercano y Moderno, la visión de un Gobierno más eficiente, desarrollando acciones encaminadas a eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana e incentivar la cooperación con los municipios y la federación que permita claros resultados, bajo procesos de desarrollo de la participación y colaboración social.

SEGUNDO. Que el Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Contraloría, expidió en fecha 21 noviembre 2017, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 13 de mayo de 2019, para los servidores públicos de la Administración Pública, que contiene las Reglas de Integridad para el ejercicio de su función y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, regulando sus acciones a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; siendo así que, a través de estos instrumentos se busca la homologación a nivel nacional de conceptos, principios, criterios y objetivos para fomentar la cultura de la legalidad y el correcto desempeño del ejercicio del servicio público.

TERCERO. Que la Corporación Internacional Hidalgo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Hidalgo, creado mediante Decreto del Ejecutivo de fecha 07 de abril de 2014, con el objeto de:

- I. Promover la captación de la inversión productiva de origen nacional y extranjera al Estado de Hidalgo;
- II. Difundir las ventajas competitivas del Estado de Hidalgo a nivel internacional;
- III. Servir de vínculo entre los empresarios y las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal para los fines ante mencionados, y
- IV. Identificar y a raer fondo programa de cooperación internacional que permitan financiar proyectos de desarrollo empresarial y Social.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA CORPORACIÓN INTERNACIONAL HIDALGO.

Punto 1. Se crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Corporación Internacional Hidalgo, con el objeto de generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen comportamiento de los servidores públicos así como para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de quienes laboran en la Corporación Internacional Hidalgo.

Punto 2. El Comité se integra de la siguiente forma:

- I. Presidente: La persona titular de la Dirección de Administración.
- II. Secretario Ejecutivo: La Persona Titular de la Dirección de Inversión y Atracción de Fondos Alternativos.
- III. Vocales:
 - a) La persona titular del Departamento de Recursos Humanos.
 - b) La persona titular del departamento de Recursos Materiales.



Punto 3. El funcionamiento del Comité, se apegará a lo dispuesto en el Capítulo V del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 4. Respecto a las funciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo del Comité, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

Punto 5. Por cuanto hace a la responsabilidad de los miembros del Comité, las denuncias así como su divulgación y transparencia, se estará a lo dispuesto en los Capítulos VII, VIII y IX, respectivamente, del Acuerdo de los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO.- La Dirección de Administración elaborará los procedimientos, manuales, formatos, instructivos, entre otros que se requieran para el óptimo funcionamiento del comité, de conformidad a lo que establecen las disposiciones aplicables.

CUARTO.- El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

QUINTO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

DADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA HIDALGO; A LOS 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENITE DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE UNA VIDEOCONFERENCIA; EN APEGO AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DURANTE LA DECLARATORIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 08 DE MAYO DE 2020.

NOMBRES Y FIRMAS DE INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

PRESIDENTE

Lic. Héctor Negrete Soto
Presidente Suplente de la Junta de Gobierno
Rúbrica



CONSEJEROS ASISTENTES

Mtro. Carlos Francisco Miranda García
Consejero Suplente de la Secretaría
Ejecutiva de la Política Pública Estatal
Rúbrica

Lic. Luz Elena Saavedra Briseño
Consejera Suplente de la Secretaría de
Finanzas Públicas
Rúbrica

MMT. Leticia Zarco Mendoza
Consejera Suplente de la Unidad de
Planeación y Prospectiva
Rúbrica

Arq. Fidel Alejandro Huerta de los Ríos
Consejero Suplente de la
Corporación de Fomento de Infraestructura
Industrial
Rúbrica

Estas firmas corresponden a los miembros de la Junta de Gobierno que intervinieron en la II Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el 25 de septiembre del año 2020 y son las que usan en sus actos públicos y privados.-----

C.P. María Guadalupe Goldaracena Martínez
Consejera Suplente de la
Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial
Rúbrica

TITULAR DEL ORGANISMO

Arq. Ernesto Cadena Acosta
Director General de la Corporación
Internacional Hidalgo
Rúbrica

COMISARIO PÚBLICO

Lic. Juan Manuel Rivera Oria
Comisario Público de la Corporación Internacional Hidalgo
Rúbrica

Estas firmas corresponden a los miembros de la Junta de Gobierno que intervinieron en la II Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno celebrada el 25 de septiembre del año 2020 y son las que usan en sus actos públicos y privados.-----

Derechos Enterados. 03-12-2020



ACTA DE CABILDO

Siendo las quince horas treinta y nueve minutos del día sábado veintiocho de noviembre del año 2020, con fundamento en los artículos 49, 52, 52 BIS, 60 fracción I inciso b), 67 penúltimo párrafo, y 69 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Hidalgo, y demás relativos y aplicables; reunidos en Sesión Extraordinaria en las oficinas que ocupa la Sala de cabildo "Independencia" de la Presidencia Municipal de Epazoyucan, Hgo., los integrantes del Concejo Municipal Interino: C. Omar Padilla Palacios **Presidente del Concejo Municipal Interino**, C. Juana Karla León Pérez **Vocal Ejecutivo**, C. Silvia Ernestina Barrera Flores **Vocal**, C. María Elena Jiménez Valencia **Vocal**, C. José Antonio Zavala Sánchez **Vocal**, C. Nayeli García Cruz **Vocal** y Gerardo Acevedo Baños **Vocal**, se procedió a llevar a cabo la Novena Sesión Extraordinaria Privada de cabildo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista;
2. Declaración del quórum legal e instalación de la Novena Sesión Extraordinaria Privada;
3. Aprobación del Proyecto del Orden del Día;
4. Autorizar el cese de nombramiento con todos sus efectos legales, así como la separación del encargo conferido de la L.C.P Dolores Gómez Islas como Directora General de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Epazoyucan (CAAE);
5. Clausura de la Novena Sesión Extraordinaria Privada.

Primero. - Se procede al pase de lista, estando presentes la totalidad (7 de 7) de los integrantes del Concejo Municipal Interino. -----

Segundo. - Existiendo quórum legal, el C. Omar Padilla Palacios Presidente del Concejo Municipal Interino, declara instalada la Novena Sesión Extraordinaria Privada, y por lo tanto son válidos todos los acuerdos que en ella resulten.

Tercero. -Acto seguido se expone el punto número tres en el que se aprueba por **unanimidad** de votos el Proyecto del Orden del Día.

Cuarto. - En el deshago del cuarto respecto a Autorizar el cese de nombramiento con todos sus efectos legales, así como la separación del encargo conferido de la L.C.P Dolores Gómez Islas como Directora General de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Epazoyucan (CAAE).

Se exponen los siguientes ANTECEDENTES:

1.- Que mediante Acuerdo de Asamblea de fecha 28 de junio del año 2019, tomado en la Cuadragésima Segunda Sesión Extraordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Epazoyucan, Estado de Hidalgo, con número EPA/042/HA/EXT/2019, en el punto cuarto que a la letra se transcribe:

*"... Cuarto.- En el deshago del cuarto punto se presenta la solicitud hecha por el Presidente Municipal L. D. Raúl Armando Padilla Islas, referente a la Modificación y ratificación del Acuerdo para atender lo relacionado a la "Comisión de Agua y Alcantarillado de Epazoyucan" (CAAE) que se aprobó en el punto número cinco del Orden del Día de la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria Pública:
En uso de las facultades y obligaciones contenidas en el Artículo 60 fracción I, inciso a), c), j), fracción II incisos c) y k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado De Hidalgo, Artículo 38 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo, el Lic. Raúl Armando Padilla Islas Presidente Municipal Constitucional propone a este H. Ayuntamiento el nombramiento de Directora General del Organismo Descentralizado "Comisión de Agua y Alcantarillado de Epazoyucan" (CAAE) a la C. Dolores Gómez Islas, con las facultades y obligaciones conferidas en el Artículo 39 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo, lo anterior a efecto de:*



1. Realizar los trámites y cumplimiento hasta liquidar las obligaciones fiscales del Organismo Descentralizado "Comisión de Agua y Alcantarillado de Epazoyucan" (CAAE) ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
2. Una vez liquidadas las obligaciones fiscales a las que haya lugar, se procede a solicitar la cancelación del RFC por cese total de operaciones del Organismo "Comisión de Agua y Alcantarillado de Epazoyucan" (CAAE) ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
3. Atendido los puntos anteriores informar al H. Ayuntamiento para suprimir dicho organismo descentralizado de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Epazoyucan (CAAE).

Después de haber sido analizado de manera suficiente, se aprueba por unanimidad de votos (8 de 8) equivalente a las dos terceras partes del Ayuntamiento a la Modificación y ratificación del Acuerdo para atender lo relacionado a la "Comisión de Agua y Alcantarillado de Epazoyucan" (CAAE) que se aprobó en el punto número cinco del Orden del Día de la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria Pública..."

2. Que, en fecha 05 de Septiembre del año 2020, se renovó el nombramiento otorgado a la C. DOLORES GÓMEZ ISLAS, mismo que a la fecha y hora en que se desahoga el presente continúa vigente, sin embargo, es necesario que esta Asamblea Autorice el cese de nombramiento con todos sus efectos legales, así como la separación del encargo conferido de la L.C.P DOLORES GÓMEZ ISLAS, como Directora General de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Epazoyucan (CAAE), lo anterior, con la finalidad de que la administración entrante, designe al personal que considere viable para fungir el encargo de Director o Directora General de la Comisión de Agua y Alcantarillado (CAAE), el cual continuará desarrollando facultades y obligaciones contenidas en el Artículo 60 fracción I, inciso a), c), j), fracción II incisos c) y k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado De Hidalgo, Artículo 38 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo.

Una vez que el punto fue analizado por los integrantes del Concejo Interino Municipal se aprueba por **unanimidad** de sufragios, Autorizar el cese de nombramiento con todos sus efectos legales, así como la separación del encargo conferido de la L.C.P Dolores Gómez Islas, como Directora de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Epazoyucan (CAAE).

Quinto. - Habiéndose agotado todos los puntos del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la presente acta de la Novena Sesión Extraordinaria Privada, siendo las quince horas con cuarenta y siete minutos del día sábado veintiocho de noviembre de 2020, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----

Concejo Municipal Interino
2020

Omar Padilla Palacios
Presidente del Concejo Municipal Interino
Rúbrica

Artemio Zarazúa Samperio
Secretario General Municipal
Rúbrica

Juana Karla León Pérez
Vocal Ejecutivo
Rúbrica

Silvia Ernestina Barrera Flores
Vocal
Rúbrica



María Elena Jiménez Valencia
Vocal
Rúbrica

José Antonio Zavala Sánchez
Vocal
Rúbrica

Nayeli García Cruz
Vocal
Rúbrica

Gerardo Acevedo Baños
Vocal
Rúbrica

Derechos Enterados. 02-12-2020



Publicación electrónica



C. AMADO PÉREZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL INTERINO DEL MUNICIPIO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO, A SUS HABITANTES HACE SABER.

QUE EL CONSEJO MUNICIPAL INTERINO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, ESTADO DE HIDALGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 7, 56 FRACCIÓN I INCISO B Y 189 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL DECRETO NUMERO 514, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que dentro de las facultades otorgadas a éste Concejo Municipal Interino de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo está la de emitir resoluciones normativas de observancia general que, teniendo el carácter de generales, abstracto, impersonal, obligatorio y coercible, se dicten con vigencia transitoria, en atención a necesidades inminentes de la Administración Pública Municipal o de los particulares.

SEGUNDO.- Que en el caso concreto el presente Reglamentos ha sido elaborado con la intención de que el Municipio tenga un ordenamiento de mayor certidumbre al gobernado y que sea un instrumento actual y moderno que apoye el trabajo de la Administración Pública Municipal y la haga eficiente.

TERCERO.- Que en el presente Reglamento de Panteones para el Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, se procuró respetar las garantías fundamentales de los gobernados establecidas en la Carta Magna y conformar un conjunto de normas que fomenten la seguridad jurídica y el derecho que tenemos todos a vivir en una sociedad ordenada, en armonía justa y en paz.

Por todo lo expuesto, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NO. 1

QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DE PANTEONES PARA EL MUNICIPIO DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento es de interés público y de observancia general en el Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, correspondiendo su aplicación al Consejo Municipal Interino de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, a través de la Dirección de Obras Públicas, Contraloría Municipal y Oficial del Registro del Estado Familiar de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo.

Artículo 2.- Las disposiciones contenidas en el presente, son reglamentarias del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

Artículo 3.- A falta de disposición expresa en el presente Reglamento, se aplicará en forma supletoria:

- I. La Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- II. La Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo;
- III. La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo; y
- IV. El Bando de Policía y Gobierno de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo.

Artículo 4.- El presente Reglamento tiene por objeto:

- I. Establecimiento, funcionamiento, conservación y operación de Panteones en el Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo;
- II. Generar proyectos y programas para mejorar la administración y servicio de Panteones en el Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo; y
- III. Propiciar la coordinación con los servicios de Salud Pública del Estado de Hidalgo para inspeccionar, verificar y vigilar el cumplimiento de las normas sanitarias de la materia en los Panteones del Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo.



Artículo 5.- Para los efectos de este reglamento, se considera como:

- I. Dirección de Obras Públicas. - La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo;
- II. Municipio. - El Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo;
- III. Oficial del Registro del Estado Familiar. - El Oficial del Registro del Estado Familiar del Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo;
- IV. Panteón Municipal. - El Panteón Municipal de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo;
- V. Presidente Municipal. - El Presidente Municipal de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo; y
- VI. Contralor Municipal. - Contralor Municipal de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo.

Artículo 6.- La Presidencia Municipal, podrá prestar el servicio de panteón por si misma o concesionar el servicio a particulares de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

Artículo 7.- La prestación del servicio de panteón con el objeto de evitar discriminación alguna, se prestará a cualquier persona sin importar razones étnicas, nacionalidad, ideología, creencia u otra circunstancia.

Artículo 8.- Por su administración los Panteones en el Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo se clasifican en:

- I. Panteones Oficiales.- Los que son de propiedad y bajo administración directa del Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo; y
- II. Panteones Concesionados.- Los que son de propiedad y administrados por personas físicas o morales de acuerdo a las bases establecidas en la concesión en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y el presente Reglamento.

Artículo 9.- Los depósitos de restos áridos o cenizas, que se realicen en templos o sus anexidades, deberán sujetarse a las disposiciones del Título Tercero, Capítulo II, de la Sección Cuarta De los Inmuebles Destinados para Fines Religiosos de la Ley General de Bienes Nacionales, así como al presente Reglamento.

Artículo 10.- Los panteones oficiales, son dependencias de servicio público propiedad del Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo y estarán sujetos al régimen de propiedad que señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

Artículo 11.- Los panteones concesionados, cumplirán con las disposiciones que para los panteones oficiales se establecen en el presente Reglamento.

CAPITULO II DE LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS PANTEONES

Artículo 12.- La construcción de los panteones oficiales se realizará por el Municipio de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo, quien realizará los trabajos respectivos a través de la Dirección de Obras Públicas.

Artículo 13.- El mantenimiento de los sepulcros o espacios del panteón corresponde a los interesados que contrataron el servicio de panteón, por lo que corresponde a éstos conservar en buen estado y limpios los sepulcros.

Artículo 14.- La construcción o ampliación de panteones oficiales se considera de utilidad pública para los efectos de realizar el correspondiente procedimiento de expropiación establecido en la Ley de Expropiación del Estado de Hidalgo.

Artículo 15.- Los panteones deberán de estar delimitados por una barda con una altura no menor de tres metros y contarán con vialidad peatonal y vehicular interna según lo requieran sus propias necesidades, quedando sujeto el tránsito de vehículos a la autorización de la administración.

Artículo 16.- Para realizar alguna obra dentro de los panteones, se requerirá:

- I. Licencia de construcción expedida por la Dirección de Obras Públicas;
- II. Proyecto de obra, que será revisado y aprobado por la Dirección de Obras Públicas; y
- III. Cumplir los lineamientos de la Secretaría de Salud de conformidad con la Ley de Salud para el Estado de Hidalgo.



Artículo 17.- El interior del panteón deberá contar con áreas verdes con plantas o árboles de raíces poco profundas.

Artículo 18.- El arreglo de los jardines o áreas verdes de los panteones se sujetará al proyecto que determine y apruebe el Municipio.

Artículo 19.- Se procurará que en la parte externa de los panteones exista área de estacionamiento de vehículos y área comercial para los visitantes.

Artículo 20.- Los panteones oficiales o concesionados deberán contar por lo menos con:

- I. Oficina para administración interna;
- II. Servicio sanitario;
- III. Osario para los cuerpos, cuyos derechos de guarda hayan vencido y no tengan refrendo legalmente concedido; y
- IV. Fosa común, para depósito de cadáveres no identificados o reclamados.

Artículo 21.- En caso de existir crematorio en el panteón, el osario servirá de depósito temporal de los restos que no sean reclamados hasta en tanto sean cremados y las cenizas posteriormente serán depositadas en cripta común con los datos y fecha de cremación.

Artículo 22.- A solicitud de instituciones educativas se podrán proporcionar osamentas en los términos que señala la ley General de Salud.

Artículo 23.- En los panteones se podrán alojar en nichos columnarios adosados a las bardas los restos áridos o cremados provenientes de fosas con temporalidad vencida.

CAPITULO III DE LAS CONCESIONES

Artículo 24.- El H. Ayuntamiento podrá otorgar concesión para prestar el servicio de panteón en los términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, por un plazo máximo de 20 años, mismo que podrá ser prorrogado por el H. Ayuntamiento.

Artículo 25.- Quien requiera la concesión para prestar el servicio de panteón, lo hará mediante solicitud por escrito ante el H. Ayuntamiento, acompañando a la misma los siguientes documentos:

- I. Testimonio de escritura del predio en donde se ubicará el panteón y Certificado de Libertad de Gravamen del mismo;
- II. Acta constitutiva en caso de que el solicitante sea una persona moral;
- III. Proyecto arquitectónico y de construcción del panteón, aprobado por la Dirección de Obras Públicas;
- IV. El estudio económico y anteproyecto de tarifas para el cobro de cada uno de los servicios que se prestarán en el panteón;
- V. El anteproyecto del Reglamento interno del Panteón;
- VI. El anteproyecto del contrato para la transmisión de derechos al público sobre fosas; y
- VII. Memoria técnica del proyecto arquitectónico, constructivo y de detalles aprobada por la Dirección de Obras Públicas.

Artículo 26.- Una vez que se haya otorgado la concesión para prestar el servicio público de panteón, se girará oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio para informarle del uso que se le dará al bien inmueble y en su caso realice la anotación correspondiente.

Artículo 27.- Los panteones no podrán entrar en funcionamiento, sin la supervisión y aprobación de las instalaciones por parte de la Dirección de Obras Públicas.

Artículo 28.- Aprobadas las instalaciones a que se refiere el artículo anterior, el concesionario está obligado a iniciar la prestación del servicio público, dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir de que se le notifique su aprobación por la Dirección de Obras Públicas.

Artículo 29.- En caso de que el concesionario no inicie actividades dentro del término que se establece en el artículo anterior, se revocará la concesión.



Artículo 30.- El concesionario podrá publicitar los servicios que brinde en el panteón concesionado y por lo cual dicha publicidad deberá ser revisada por el Oficial del Registro del Estado Familiar con el objeto de que corresponda a los precios y demás elementos aprobados por el Municipio.

Artículo 31.- El concesionario llevará dos libros, original y duplicado, debidamente autorizados por el Oficial del Registro del Estado Familiar, en los cuales se registrarán las inhumaciones, exhumaciones y demás servicios que se presten en el panteón.

Artículo 32.- El libro duplicado a que se refiere el artículo anterior, estará a disposición del Oficial del Registro del Estado Familiar en cualquier momento.

Artículo 33.- En caso de existir queja por el servicio prestado por el concesionario, la misma deberá ser presentada ante el Oficial del Registro del Estado Familiar, para que a través de la Contraloría Municipal se proceda a la investigación correspondiente y en su caso se tomen las medidas correspondientes para corregir las irregularidades en la prestación del servicio.

Artículo 34.- El concesionario a través del libro duplicado a que se refieren los artículos anteriores, informará en los primeros cinco días naturales de cada mes, por medio de una relación de las inhumaciones, exhumaciones, cremaciones y demás servicios prestados en el panteón concesionado.

Artículo 35.- La concesión para panteón podrá terminar por las siguientes causas:

- I. Cuando se haya cumplido el plazo por el cual fue otorgada;
- II. Porque el fin por el cual se otorgó haya fenecido;
- III. Por mutuo acuerdo entre el concesionario y el Municipio; y
- IV. Por revocación de la concesión determinada por el Municipio.

CAPITULO IV DE LAS INHUMACIONES, EXHUMACIONES Y CREMACIONES

Artículo 36.- Las inhumaciones se realizarán a las 24 horas del fallecimiento, salvo el caso en que el médico al expedir el Certificado de Defunción, exprese las causas o necesidades que existan para inhumar el cadáver antes del tiempo señalado.

Artículo 37.- Las inhumaciones se realizarán en cajas de madera u otro material adecuado, con el propósito de que la descomposición del cadáver se lleve a cabo en el transcurso del tiempo en que deba permanecer en la fosa.

Artículo 38.- Queda estrictamente prohibido inhumar los cadáveres en cajas de metal o cualquier otro material no biodegradable.

Artículo 39.- La inhumación o incineración de cadáveres, sólo se podrá realizar en los panteones autorizados por el Municipio a través del Oficial del Registro del Estado Familiar, quien se cerciorará del fallecimiento y sus causas con el Certificado de Defunción.

Artículo 40.- El Oficial del Registro del Estado Familiar al expedir las boletas de inhumación vigilará bajo su estricta responsabilidad que no se dupliquen los números progresivos de lotes, fosas, cuarteles, nichos y otros servicios que se presten.

Artículo 41.- Los cadáveres inhumados deberán permanecer en sus fosas por regla general como un mínimo de 7 años.

Artículo 42.- Los interesados o responsables de los sepulcros estarán obligados a colocar sobre los mismos, una placa o documento que permita identificar adecuadamente el espacio y los restos depositados en el mismo para una mejor administración del panteón.

Artículo 43.- En caso de traslado de los restos inhumados en el panteón, se deberá pedir autorización previamente al Oficial del Registro del Estado Familiar, el cual verificará la identidad de la inhumación, lote, fosa, cuartel, que se haya cumplido el término que marca el artículo 41 del presente Reglamento, el pago de derechos y que se determine el lugar o destino de los restos.



Artículo 44.- Los panteones sólo podrán suspender los servicios por alguna de las siguientes causas:

- I. Por disposición de autoridad correspondiente;
- II. Por falta de fosas o gavetas disponibles para el caso; y
- III. Por caso fortuito o causas de fuerza mayor.

Artículo 45.- La cremación de cadáveres se realizará por personal especializado y autorizado para tal efecto, además deberá realizarse con la autorización del Oficial del Registro del Estado Familiar, mismo que se asegurará de la identidad de la persona fallecida, causas de fallecimiento, autorización del familiar o responsable del cadáver y de la existencia del Certificado de Defunción.

Artículo 46.- No se permitirá cremar cadáveres que no se trasladen con las medidas de seguridad y sanitarias correspondientes, salvo por causa justificada la cual estará debidamente documentada o que por las condiciones particulares del asunto sea dispensable.

Artículo 47.- Las incineraciones o cremaciones se realizarán únicamente en el horario de 8 a 17 horas, cumplimiento lo dispuesto en la materia en el presente Reglamento y en la Ley de Salud del Estado de Hidalgo.

Artículo 48.- La incineración o cremación se realizará preferentemente en el ataúd o féretro de traslado del cadáver.

Artículo 49.- El ataúd o féretro que haya sido utilizado para traslado de un cadáver y que no haya sido incinerado o cremado, podrá ser reutilizado previa autorización de la autoridad sanitaria.

Artículo 50.- Las cenizas que resulten de la cremación o incineración serán entregadas al familiar o responsable de los restos para que disponga de las mismas conforme a sus intereses con venga previa documentación de dicha circunstancia en los libros de registro.

Artículo 51.- La exhumación de restos áridos para ser depositados en el osario, se realizará una vez que transcurra el término de siete años establecido en el artículo 41 de este Reglamento, cuando no hayan sido sepultados los restos a perpetuidad y previo aviso al familiar o responsable de los restos.

Artículo 52.- Si al efectuarse la exhumación de restos por haber transcurrido el tiempo y los restos no han terminado en descomposición, no se realizará la exhumación y el Oficial del Registro del Estado Familiar ordenará el refrendo por siete años más a cuenta del familiar o responsable de los restos.

Artículo 53.- Cuando se pretenda realizar una exhumación por mandato de autoridad judicial o administrativa, antes del tiempo de siete años a que se refiere el artículo 41 del presente Reglamento, se deberá notificar al Oficial del Registro del Estado Familiar dicha determinación fundada y motivada, acompañada de los documentos correspondientes.

Artículo 54.- El concepto de perpetuidad para los efectos de inhumaciones en panteones, se considerará como una concesión de manera permanente para que los restos permanezcan en la fosa, lote, cuartel o espacio; sin embargo deberá pagarse el refrendo de dicha concesión cada siete años.

Artículo 55.- En caso de que no se paguen los derechos a que se refiere el artículo anterior, se revocará la concesión y el Oficial del Registro del Estado Familiar podrá fundada y motivadamente ordenar la exhumación de los restos para depositarlos en la fosa común previo aviso al familiar o responsable de los restos.

Artículo 56.- En el caso del artículo anterior, el Oficial del Registro del Estado Familiar dará aviso al familiar o responsable de los restos que cuenta con un plazo de 60 días naturales para refrendar el derecho de la fosa, lote o espacio que se ocupe en el panteón.

Artículo 57.- El aviso a que se refiere el artículo anterior, se notificará al familiar o responsable de los restos en el domicilio asentado en los registros y en su defecto en el tablero de avisos del panteón.

Artículo 58.- Realizada una exhumación, la fosa vacía correspondiente quedará a disposición del Municipio para volver a utilizarla conforme al control administrativo.



CAPITULO V DE LOS CADÁVERES DE PERSONAS DESCONOCIDAS

Artículo 59.- Los cadáveres de personas desconocidas se inhumaran en la fosa común previa autorización del Oficial del Registro del Estado familiar.

Artículo 60.- La fosa común será única, se encontrará dentro del mismo panteón y previa autorización del espacio o lugar para tal efecto, por el Oficial del Registro del Estado Familiar.

Artículo 61.- Los cadáveres o restos de personas desconocidas que remita el Servicio Médico Forense para su inhumación en la fosa común, se relacionarán individualmente con el número de acta de defunción correspondiente y cumpliendo los requisitos que para tal efecto se determinen en el Registro del Estado Familiar y autoridades sanitarias.

Artículo 62.- Cuando algún cadáver sea remitido por el Servicio Médico Forense, en las condiciones en que señalan los artículos anteriores, será identificado antes de su inhumación y el Oficial del Registro del Estado Familiar determinará el destino de los restos.

CAPITULO VI DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PANTEON MUNICIPAL

Artículo 63.- El Panteón contará con un Administrador que será el encargado de cumplir lo ordenado por el Oficial del Registro del Estado Familiar en la materia y el funcionamiento adecuado del panteón a su cargo.

Artículo 64.- El administrador del panteón tendrá las siguientes funciones:

- I. Ordenar la apertura y cierre del panteón a la hora establecida;
- II. Permitir la inhumación de los restos, previa entrega por los interesados de la documentación respectiva;
- III. Indicar el lugar en que habrá de efectuarse la inhumación, de acuerdo con el plano del panteón y el sitio, fosa o clase en que se haya autorizado;
- IV. Registrar las fosas utilizadas, útiles o vacías de forma progresiva en el plano;
- V. Registrar las fosas que queden vacías por exhumaciones, traslados o vencimiento de los derechos correspondientes;
- VI. Registrar las fosas a perpetuidad;
- VII. Rendir informe a inicio de cada mes al Oficial del Registro del Estado Familiar sobre las inhumaciones, exhumaciones, cremaciones o incineraciones y traslados registrados en el mes anterior;
- VIII. Publicar en los tableros de avisos del panteón, un informe sobre las fosas cuyos derechos hayan vencido, para su posible refrendo o para la exhumación en su caso;
- IX. Tener bajo su mando al personal administrativo y de servicios designado por el Presidente Municipal para los trabajos de servicio, de conservación, limpieza o mantenimiento del panteón;
- X. Vigilar que la construcción de oratorios, monumentos o lápidas, se ajusten a las disposiciones de este Reglamento; y
- XI. Proporcionar a los particulares, los datos que soliciten acerca de la ubicación de las fosas y restos depositados en dicho panteón.

Artículo 65.- El panteón contará con el personal administrativo y de servicio para la prestación de los servicios en forma adecuada y oportuna.

Artículo 66.- El personal administrativo y de servicio del panteón tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Desempeñar las labores que le encomiende el administrador;
- II. Realizar las actividades administrativas, servicios, de conservación y limpieza del panteón;
- III. Cuidar las herramientas e instalaciones del panteón; y
- IV. Auxiliar a los particulares o autoridades sobre las actividades y servicios que se presten en el panteón.

Artículo 67.- El horario de acceso al panteón será de las 7 horas a las 17 horas del mismo día y de lunes a domingo.

Artículo 68.- El servicio de oficina del panteón deberá ser de 9 a 15 horas de lunes a viernes y de 9 a 13 horas sábados y domingos.



Artículo 69.- Los constructores de lápidas o monumentos en el panteón se ajustarán al horario de oficina establecidos en el artículo anterior para el control de sus actividades por la administración del panteón y con los cuidados respectivos para evitar daños a los espacios o demás construcciones del panteón.

Artículo 70.- El administrador designará el lugar para embarque o desembarque de materiales de los constructores de lapidas o monumentos en el panteón.

Artículo 71.- El personal administrativo y de servicios vigilará que los visitantes del panteón no deterioren las lápidas, monumentos, ornatos y demás objetos o construcciones del panteón, informando al Administrador del panteón de cualquier circunstancia sobre el particular y en contravención del presente Reglamento.

Artículo 72.- Se prohíbe la entrada al panteón de cualquier persona que se encuentre en estado inconveniente o que realicen acciones en contravención del presente Reglamento y quedando a juicio del Administrador del panteón dar aviso a la autoridad municipal para que tome las medidas correspondientes.

Artículo 73.- La Administración vigilará con especial cuidado que se conserven el orden, el ornato y aseo del panteón, así como que se preste los servicios adecuada y oportunamente.

Artículo 74.- Se procurará que los visitantes no introduzcan alimentos, bebidas embriagantes, animales y en general cualquier objeto para evitar que se pueda causar deterioro o que afecte el orden del panteón, sin menoscabo de las tradiciones o costumbres sobre el particular.

CAPITULO VII DE LAS SEPULTURAS

Artículo 75.- Las fosas tendrán una dimensión máxima de 2.20 metros de largo y de 1.10 metros de ancho, con una separación entre fosas mínima de 50 centímetros.

Artículo 76.- La profundidad mínima de las fosas deberá ser de 1.50 metros, tomando como referencia la calle de acceso.

Artículo 77.- Todas las fosas tendrán acceso a una calle del panteón.

Artículo 78.- En las fosas a perpetuidad se podrá autorizar la construcción de dos o más gavetas superpuestas, las cuales tendrán una altura máxima de 70 centímetros y con cubiertas de losa de concreto de 5 centímetros y el nivel de la tapa superior deberá tener una profundidad mínima de 70 centímetros del nivel de la calle de acceso.

Artículo 79.- Solo se autorizará la construcción de criptas familiares, cuando la superficie disponible sea la equivalente a tres fosas contiguas como mínimo y cuyas características de construcción sean de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 80.- En el caso de criptas familiares, las gavetas deberán de ser de material impermeable y las tapas de cierre hermético.

CAPITULO VIII DE LOS MONUMENTOS

Artículo 81- La construcción de oratorios, monumentos o lápidas que se pretendan colocar sobre las tumbas, requiere de autorización del Oficial del Registro del Estado Familiar y Licencia de Construcción de la Dirección de Obras Públicas, además del pago de derechos correspondientes.

Artículo 82.- El retiro, demolición y desarme de monumentos, capillas, criptas, oratorios o lápidas será por cuenta de los interesados con autorización del Oficial del Registro del Estado Familiar y Licencia de Construcción de la Dirección de Obras Públicas, además del pago de derechos correspondientes.

Artículo 83.- Los monumentos de cantera, granito, mármol entre otros, que se desarmen por exhumar restos; se depositarán provisionalmente sobre la tumba por un término que no exceda de 45 días naturales para ser reclamados o reutilizados por el familiar o responsable de los restos y en su defecto serán retirados y utilizados por el Municipio.



**CAPITULO IX
CLAUSURA DE PANTEONES**

Artículo 84.- Los panteones podrán ser clausurados total o parcialmente por determinación del Presidente Municipal en los siguientes casos:

- I. Cuando sean ocupadas totalmente las fosas destinadas al servicio por secciones o en su totalidad del panteón;
- II. Cuando se contravenga al presente Reglamento y previa resolución de la Contraloría Municipal; y
- III. Cuando sea cancelada la concesión del panteón.

**CAPITULO X
DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN**

Artículo 85.- Las visitas de verificación estarán a cargo de la Contraloría Municipal o a través de los Inspectores Municipales que se designen, mismos que verificarán el cumplimiento del presente Reglamento, en el ámbito de competencia municipal.

Artículo 86.- El Contralor Municipal o el Inspector Municipal está facultado para:

- I. Realizar las visitas de verificación;
- II. Informar al Administrador del Panteón y Concesionario del Panteón de las obligaciones contenidas en el presente Reglamento; y
- III. Amonestar a los administradores y concesionarios de panteones, respecto de las infracciones al presente Reglamento.

Artículo 87.- Las visitas de verificación se llevarán a cabo observando el procedimiento establecido en el presente Reglamento y en su defecto en la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo.

Artículo 88.- El Contralor Municipal o Inspector Municipal deberá portar el gafete expedido por la Autoridad Municipal, que lo acredite legalmente para desempeñar dicha función al realizar la visita de verificación.

Artículo 89.- El horario ordinario para realizar la visita de verificación será de las 7 horas a las 19 horas del mismo día, de lunes a viernes y en caso de ser necesario se podrán habilitar días y horas.

Artículo 90.- Las visitas de verificación deberán contar con orden escrita que reúna los siguientes requisitos:

- I. Nombre del visitado;
- II. Domicilio del visitado;
- III. Objeto y alcances de la misma;
- IV. Fundamentación y motivación;
- V. Nombre del servidor público que la emite; y
- VI. La zona.

Artículo 91.- En caso de que se cometiera violación a las disposiciones del presente Reglamento, el Contralor Municipal o el Inspector Municipal levantará acta, en la cual se especificarán las infracciones cometidas y en donde se asentará lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en que se inicia la visita de verificación;
- II. Nombre de la persona que realiza la visita;
- III. Nombre de la persona con quien se entienda la visita;
- IV. Requerimiento al visitado para que nombre a dos testigos con el apercibimiento de que en caso de omisión, los nombrará el inspector en rebeldía;
- V. Asentar las circunstancias propias de la visita;
- VI. Conceder el derecho al visitado para realizar manifestación dentro de la visita;
- VII. Hora del cierre de la visita; y
- VIII. Firma del acta por los que intervinieron en la misma y quisieron firmar.

Artículo 92.- Al finalizar la visita de verificación, se entregará copia del acta al visitado y se tomará razón de recibido o se asentará que no quiso firmar de recibido.



Artículo 93.- En caso de que no se permita el acceso al panteón objeto de verificación, el inspector lo hará del conocimiento del Contralor Municipal, para que proceda conforme a la legislación aplicable.

Artículo 94.- Después de haber realizado la visita de verificación, el inspector municipal entregará al Contralor Municipal las constancias y pruebas que acrediten las infracciones cometidas para análisis y calificación de las sanciones que correspondan.

CAPITULO XI DE LAS SANCIONES

Artículo 95.- Las infracciones a este Reglamento serán sancionadas por el Contralor Municipal, previo cumplimiento del procedimiento correspondiente que la determine, de la siguiente forma:

- I. Cuando el infractor sea personal de la Administración del Panteón, con multa de 10 a 20 días de salario mínimo vigente en la entidad y suspensión de empleo de 30 días sin goce de sueldo en su caso;
- II. En caso de que el infractor sea el concesionario, con multa hasta de 50 a 200 días de salario mínimo vigente en la entidad;
- III. En caso de que el infractor sea persona ajena a la Administración del Panteón con multa de 50 a 100 días del salario mínimo vigente en la entidad; y
- IV.- En caso de abandono, falta de pago de derechos o refrendo del espacio por parte del familiar o responsable de éste, se procederá a la exhumación. Quedando la fosa correspondiente a disposición del Municipio.

Artículo 96.- En caso de reincidencia del infractor se duplicará la sanción que corresponda y en caso de reincidencia del concesionario con la cancelación de la concesión.

Artículo 97.- En caso de que el infractor cause algún daño a una tumba particular, a las instalaciones del panteón o al Municipio será condenado a la reparación del daño o pago de la misma.

Artículo 98.- Sin perjuicio de lo anterior, cuando de la infracción a este Reglamento se desprendan hechos posiblemente constitutivos del delito o infracciones al Bando de Policía y Gobierno del Municipio, se realizará la denuncia correspondiente y en su caso, la puesta a disposición del infractor ante la autoridad respectiva.

CAPITULO XII DEL RECURSO DE REVISIÓN

Artículo 99.- La persona que considere que se vulneran sus derechos por los actos administrativos, derivados de la aplicación del presente Reglamento, podrá interponer los Recursos que establecen la Ley Orgánica Municipal, o bien, la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo.

TRANSITORIOS

Primero. – El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Segundo. - Se deroga cualquier disposición reglamentaria o administrativa que se oponga a los preceptos del presente ordenamiento.

Dado en el Municipio de Zacualtípán de Ángeles, Hidalgo, a los 05 días del mes de noviembre del año 2020.

**CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DEL MUNICIPIO
DE ZACUALTIPÁN DE ÁNGELES, HIDALGO**

**AMADO PÉREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE INTERINO
RÚBRICA**



**SURISADAI MORENO CASTILLO
VOCAL EJECUTIVO
RÚBRICA**

**IRENE RAMÍREZ RODRÍGUEZ
VOCAL 1
RÚBRICA**

**SILVESTRE NOCHEBUENA ESCAMILLA
VOCAL 2
RÚBRICA**

**MARÍA DE LOS ÁNGELES VERA PACHECO
VOCAL 3
RÚBRICA**

**FILIMÓN CABRERA IBARRA
VOCAL 4
RÚBRICA**

**RICARDO OLIVAREZ CABRERA
VOCAL 5
RÚBRICA**

En uso de las facultades que me confieren el artículo 144 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; y los artículos 60, fracción I, inciso a), 61, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; tengo a bien Promulgar el presente Reglamento, por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su exacta observancia y debido cumplimiento.

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DEL MUNICIPIO DE ZACUALTIPÁN DE
ÁNGELES, HIDALGO**

**AMADO PÉREZ HERNÁNDEZ
RÚBRICA**

Con fundamento y en uso de las facultades que me son conferidas por lo dispuesto en la fracción V del artículo 98 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, tengo a bien refrendar el presente Reglamento.

SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

**ING. ERNESTO VILLEGAS VILLEGAS
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 27-11-2020



INFORME DEL EJERCICIO Y DESTINO DEL GASTO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS CORRESPONDIENTE AL 3er. TRIMESTRE 2020 (JULIO-SEPTIEMBRE) DEL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (SRFT)

Resumen de Información del Componente de Gestión de Proyectos 3er. Trimestre

Aspectos Generales	Reportado al Trimestre
1.- Número de proyectos validados al trimestre	35
2.- Monto total modificado de los proyectos validados	32,190,109.44
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	7,590,511.50
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	23.58%

Resumen de Información del Componente de Avance Financiero 3er. trimestre

Aspectos Generales	Reportado al Trimestre
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	2
2.- Monto total modificado de los programas validados	36,863,444.51
3.- Monto total ejercido de los programas validados	9,790,506.10

Relación de Programas durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	No. De Partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	S074	Proagua	09	14,898,344.33	14,675,457.85	6,130,676.21
2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	FAFEF	08	22,547,984.20	22,187,986.66	3,659,829.89
TOTAL								37,446,328.53	36,863,444.51	9,790,506.10

Esto con la finalidad de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 71, 72 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para efectos de consulta y descarga de la información íntegra de los programas reportados en este informe se encuentra a disposición en la página cea.hidalgo.gob.mx; Transparencia; Programas Federalizados.

Lic. Leonardo Pérez Calva
Director General
Rúbrica

Lic. Jesús Vargas Cornejo
Director de Administración y Finanzas
Rúbrica

Derechos Enterados. 30-11-2020



MUNICIPIO DE JUÁREZ HIDALGO, HIDALGO.

INFORME DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO A TRAVES DEL SISTEMA DE LA SHCP CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020.

Resumen de Información del Ejercicio del Gasto.

Aspectos Generales		Reportado al Tercer Trimestre 2020.
1.-	Número total de proyectos validados al trimestre.	8
2.-	Monto total aprobado de los proyectos validados.	\$11,180,176.00
3.-	Monto total pagado de los proyectos validados.	\$7,493,480.69
4.-	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados.	67.02%

Resumen de Información del Destino del Gasto.

Aspectos Generales		Reportado al Tercer Trimestre 2020
1.-	Número total de programas presupuestarios que cumplieron con el proceso de validación.	4
2.-	Monto total aprobado de los programas presupuestarios validados.	\$17,936,410.00
3.-	Monto total ejercido de los programas presupuestarios validados.	\$15,432,385.88

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación.

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2020	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	1004	6	6,379,176.00	6,379,176.00	4,493,783.25
2019	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.	33	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	1004	9	6,526,878.00	6,526,878.00	6,526,878.00



2020	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.	33	FORTAMUN	I005	13	2,228,356.00	2,228,356.00	1,612,724.63
2017	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas.	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FOFIN).	U135	2	2,802,000.00	2,802,000.00	2,799,000.00

Para consulta de información referente al reporte de componentes de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores de

desempeño, podrá consultarlo accediendo a la página Institucional: www.juárez.hidalgo.gob.mx

Información Publicada de conformidad con la Guía de Criterios para el Ejercicio del Gasto, Destino y Resultado de los Recursos

Federales Transferidos al Municipio; en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Profr. Javier Salcedo Dorantes.
Presidente del Concejo Municipal Interino.
Rúbrica.

Ing. Gustavo Pérez Solares.
Tesorero Municipal.
Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-12-2020



AVISOS JUDICIALES**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 122/2019**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CANO SOLIS LUZ MARIA LOURDES en contra de PEREZ RODRIGUEZ MARTHA PATRICIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000122/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:
Expediente número: 122/2019

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 24 veinticuatro de agosto de 2020 dos mil diecinueve.

Por presentada LUZ MARÍA LOURDES CANO SOLIS, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 111, 116, 121, 127, 131, 625 del Código de Procedimientos Civiles, así como las tesis que a la letra dice: " EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada. SE ACUERDA:

I. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que en el domicilio de MARÍA IVONNE LETICIA VARGAS GARCÍA proporcionado por la Vocalía del Registro Federal Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva, Distrito Electoral Federal 06 Hidalgo, no vive la demandada, acreditándose con ello que efectivamente que se ignora su domicilio, por ende, se ordena emplazar a dicha persona por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a MARÍA IVONNE LETICIA VARGAS GARCÍA por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada MARÍA IVONNE LETICIA VARGAS GARCÍA, que deberá presentarse a este H. Juzgado por conducto de quien legalmente la represente, dentro del término legal de 30 treinta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por LUZ MARÍA LOURDES CANO SOLIS, haciendo valer las excepciones que permite la Ley, así mismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento de que en caso de no efectuarlo se le tendrá presuntamente confesa de los hechos de la demanda que hubiere dejado de contestar y toda notificación se le realizará por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la segunda secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correrle traslado para que se instruya de los mismos.

III. No se obsequia el ordenar emplazar a MARTHA PATRICIA PÉREZ RODRIGUEZ por medio de edictos, en razón a que de autos se advierte que mediante el oficio emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, se solicitan más datos para poder realizar búsqueda del mismo en la base de datos con que cuenta de dicha institución, en consecuencia de lo anterior gírese atento oficio al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, a fin de que informe a esta autoridad en un plazo de 3 días hábiles contados a partir de que tenga en su poder el legajo de mérito, si en sus archivos se encuentra registrado domicilio de MARTHA PATRICIA PEREZ RODRIGUEZ insertando en el oficio de mérito la fecha de nacimiento de la misma, 25 veinticinco de febrero de 1983 mil novecientos ochenta y tres.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Juez Tercero Civil de este distrito judicial, licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, que actúa con secretario de acuerdos, maestra en derecho MAYRA PAOLA CASTILLO RAMIREZ, que autentica y da fe.

3 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-11-2020

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 844/2019**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BASAÑEZ LOYOLA MIGUEL ANGEL en contra de HERRERA HERNANDEZ DORIS CECILIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000844/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:
Expediente número: 844/2019

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 9 nueve de octubre del año 2020 dos mil veinte



Por presentado MIGUEL ÁNGEL BASAÑEZ LOYOLA con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, a efecto de regularizar el procedimiento sin que ello implique suplencia de la queja, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 276 y 421 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, de los cuales se advierte que por un error involuntario de este juzgado en el proveído que recayó al escrito de fecha 11 once de septiembre de 2020 dos mil veinte se estableció como fecha del referido acuerdo la del 14 catorce de septiembre de 2020 dos mil diecinueve, por lo que a efecto de regularizar el procedimiento sin que ello implique suplencia de la queja, se hace del conocimiento de las partes que la fecha correcta del auto que recayó al escrito presentado el 11 once de septiembre de 2020 dos mil veinte es el 14 catorce de septiembre de 2020 dos mil veinte, para todos los efectos legales correspondientes II.

Asimismo, visto el estado procesal que guardan los presentes autos, de los cuales se advierte que por un error involuntario de este juzgado en el proveído 14 catorce de septiembre de 2020 dos mil veinte, en el punto II segundo, se asentó "haciéndole saber a la parte demandada DORIS CECILIA HERRERA HERNANDEZ, que deberá presentarse a este H. Juzgado por conducto de quien legalmente la represente, dentro del término legal de 60 treinta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por MIGUEL ÁNGEL BASAÑEZ LOYOLA" por lo que a efecto de regularizar el procedimiento sin que ello implique suplencia de la queja, se hace del conocimiento de las partes que el término concedido a la parte demandada para los efectos referidos es 60 sesenta días.

III. En atención a lo solicitado, publíquense los edictos ordenados incluyendo en la publicación correspondiente el presente proveído.

IV. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciada MAYRA PAOLA CASTILLO RAMÍREZ que autentica y da fe.

Expediente Número: 844/2019

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 14 Catorce De Septiembre De 2020 Dos Mil Diecinueve.

Por Presentado MIGUEL ÁNGEL BASAÑEZ LOYOLA, Con Su Escrito De Cuenta, Visto Lo Solicitado Con Fundamento En Los Artículos 111, 116, 121, 127, 131, 625 Del Código De Procedimientos Civiles, Así Como Las Tesis Que A La Letra Dice: " EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La Ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del código de procedimientos civiles para el distrito federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del código civil para el distrito federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados De Circuito. Fuente: Semanario Judicial De La Federación Y Su Gaceta. Época: Novena Epoca. Tomo III, Febrero De 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para Estimar Legal Un Emplazamiento Por Edictos, No Basta La Afirmación Del Actor Sobre La Ignorancia Del Domicilio, Pues Es Indispensable Que Lo Desconozca, Tanto El Actor, Como Las Personas De Quienes Se Pudiera Obtener Información Y Haga Imposible Su Localización, Es Decir Que Sea General, Para Lo Cual, El Juez, De Oficio, Debe Investigar, Agotando Los Medios Pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados De Circuito. Fuente: Semanario Judicial De La Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada. SE ACUERDA:

I. Visto El Estado Procesal Que Guarda El Presente Juicio, Del Cual Se Desprende Que En Efecto Se Desconoce El Domicilio De DORIS CECILIA HERRERA HERNANDEZ, Tal Como Se Puede Advertir Del Oficio Emitido Por La Vocalía Del Registro Federal Electoral De La Junta Distrital Ejecutiva, Distrito Electoral Federal 06 Hidalgo, Mediante El Cual Se Informo A Esta Autoridad Que En La Base De Datos Con Que Cuenta Dicha Institución No Se Encontró Domicilio Alguno De La Demandada DORIS CECILIA HERRERA HERNANDEZ, Acreditándose Con Ello Que Efectivamente Se Ignora Su Domicilio, Por Ende, Se Ordena Emplazar A Dicha Persona Por Medio De Edictos.

II. Para Efectos De Dar Cumplimiento Al Punto Que Antecede, Y Tomando En Consideración Que Se Ha Ordenado Emplazar A DORIS CECILIA HERRERA HERNANDEZ Por Medio De Edictos, Publíquense Los Edictos Correspondientes Por Tres Veces Consecutivas En El "Periódico Oficial Del Estado", Así Como En El Diario De Mayor Circulación Local Denominado "El Sol De Hidalgo", Haciéndole Saber A La Parte Demandada DORIS CECILIA HERRERA HERNANDEZ, Que Deberá Presentarse A Este H. Juzgado Por Conducto De Quien Legalmente La Represente, Dentro Del Término Legal De 60 Treinta Días, Contados A Partir De Que Se Haga La Última Publicación De Edicto En El Periódico Oficial, A Dar Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra Por MIGUEL ÁNGEL BASAÑEZ LOYOLA, Haciendo Valer Las Excepciones Que Permite La Ley, Así Mismo Señale Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones En Esta Ciudad, Bajo Apercebimiento De Que En Caso De No Efectuarlo Se Le Tendrá Presuntamente Confesa De Los Hechos De La Demanda Que Hubiere Dejado De Contestar Y Toda Notificación Se Le Realizará Por Medio De Lista, Finalmente Se Hace Saber Por Este Medio A La Demandada Que Quedan A Su Disposición Y En La Segunda Secretaria De Este H. Juzgado Los Documentos Exhibidos Por La Parte Actora Para Correrle Traslado Para Que Se Instruya De Los Mismos.

III. Notifíquese Y Cúmplase.

Así Lo Acordó Y Firma La Juez Tercero Civil De Este Distrito Judicial, Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, Que Actúa Con Secretario De Acuerdos, Maestra En Derecho MAYRA PAOLA CASTILLO RAMIREZ, Que Autentica Y Da Fe.

Actuario/a.-Rúbrica.

3 - 3



**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 41/2018**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por UNION DE CREDITO DE HIDALGO S.A DE C.V. en contra de HONES & CONF, S.A. DE C.V., REBOLLAR OROPEZA JOSE LUIS, ZENDEJAS PEREZ BLANCA LETICIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000041/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:
Expediente número: 41/2018

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 veinticinco de septiembre del año 2020 dos mil veinte.

Por presentado LICENCIADO LUIS ALEJANDRO MENDOZA MEDINA, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los artículos 121, 460, 461, 625 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, así como las tesis que a la letra dice: "EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame a la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada. "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada., SE ACUERDA:

I. Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que el domicilio de BLANCA LETICIA ZENDEJAS PÉREZ, proporcionado por el Vocal Ejecutivo del 06 Distrito Electoral Federal Junta Distrital Ejecutiva, del Instituto Nacional Electoral, es el mismo que se proporcionó en el escrito inicial de la demanda y bajo protesta de decir verdad manifiesta que desconoce domicilio diverso de la parte demandada BLANCA LETICIA ZENDEJAS PÉREZ, acreditándose con ello que efectivamente se ignora su domicilio, por ende, se ordena emplazar a dicha persona por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a BLANCA LETICIA ZENDEJAS PÉREZ, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario local denominado el "Milenio", haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados a partir de que se haga la última publicación de edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por LICENCIADO LUIS ALEJANDRO MENDOZA MEDINA, como apoderado legal de UNION DE CRÉDITO DE HIDALGO S.A DE C.V., haciendo valer las excepciones que permite el artículo 460 de la Ley Adjetiva Vigente en la Entidad y ofrezca pruebas en términos de lo preceptuado por el artículo 461 del ordenamiento legal antes invocado, apercibida que en caso de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado. Se hace del conocimiento de las partes que tienen derecho a acceder a los mecanismos alternativos de solución de controversias que establece la Ley de la Materia, en los asuntos que sean aplicables.

III. Se hace la aclaración que la razón actuarial a la que hace mención el promovente, la cual manifiesta que obra a foja 57 de autos, es de fecha 15 quince de febrero de 2018 dos mil dieciocho y no de fecha 22 veintidós de enero de 2018 dos mil dieciocho.

IV. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma, Juez Tercero Civil de este distrito judicial, LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con secretaria de acuerdos, LICENCIADA ROCÍO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, que autentica y da fe.

3 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-11-2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 32/2019**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de HUERTA MUÑOZ JOSE LUIS, radicándose la demanda bajo el expediente número 000032/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 32/2019

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 15 quince de enero de 2020, dos mil veinte.



Por presentada LICENCIADA ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ con la personería que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene a la promotiva devolviendo los edictos que fueron ordenados en el presente juicio, los cuales, se ordena agregar a los autos.
II. Atendiendo a lo manifestado en el de cuenta, así como al contenido de los edictos presentados, se ordena de nueva cuenta dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 24 veinticuatro de octubre del año 2019, dos mil diecinueve; debiendo asentar el nombre correcto de la parte actora.

III. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firma la C. Juez Primero Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, que da fe.

EXPEDIENTE NUMERO: 32/2019

Pachuca De Soto, Hidalgo, A 24 Veinticuatro De Octubre Del Año 2019, Dos Mil Diecinueve.

Por Presentada LICENCIADA ZAZULICH TRIGUEROS PEREZ, Con La Personería Reconocida En Autos, Con Su Escrito De Cuenta. Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 47, 55, 121 Fracción II, 255, 256, 257, 457, 458, 459, 460 Y 461 Del Código De Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como Lo Solicita El Promovente Y Toda Vez, No Fue Localizable El Domicilio Del Demandado JOSE LUIS HUERTA MUÑOZ, Se Ordena Emplazarlos Por Medio De Edictos Que Deberán Publicarse Por 03 Tres Veces Consecutivas En El "Periódico Oficial Del Estado" Y El Diario "Milenio"; Para Que En Un Termin Legal De 40 Cuarenta Días De Contestación A La Demanda Entablada En Su Contra, Apercibido Que De No Hacerlo, Será Declarado Presuntamente Confeso De Los Hechos Que De La Misma Deje De Contestar, Así Mismo Deberá Señalar Domicilio Para Oír Y Recibir Notificaciones En Esta Ciudad, Apercibido Que En Caso Contrario, Las Subsecuentes Notificaciones Aún Las De Carácter Personal, Se Le Efectuarán Por Medio De Lista O Por Medio De Cédula En Caso De Constituirse En Rebelía, Quedando A Su Disposición En Este H. Juzgado, Las Copias Simples De Traslado Debidamente Selladas Y Cotejadas, Para Que Las Reciba En Día Y Hora Hábil; De Igual Forma, Se Requiere Al Demandado, Para Que En Idéntico Término Al Concedido, Manifieste Si Acepta O No La Responsabilidad De Depositario, Haciendo De Su Conocimiento, Que De Aceptarla Contraerá La Obligación De Depositario Judicial, Respecto A La Finca Hipotecada, De Sus Frutos Y De Todos Los Objetos Que Con Arreglo Y Conforme Al Código Civil, Deban Considerarse Como Inmovilizados Y Formando Parte De La Misma Finca, De Los Cuales Se Formará Inventario Para Agregarlo A Los Autos, Siempre Que Lo Pida El Acreedor; Y En El Supuesto De No Manifestar Si Acepta O No Tal Responsabilidad, Se Entenderá Que No La Acepta Y El Actor Podrá Pedir Que Se Le Entregue La Tenencia Material De La Finca.

II. Notifíquese Y Cúmplase.

A S I Lo Acordó Y Firma La C. Juez Primero Civil De Este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, Quien Actúa Con Secretario De Acuerdos LICENCIADA JACQUELINNE RUBI HERNANDEZ PEREZ, Que Da Fe.

3 - 3

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-11-2020

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1210/2018**

EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE TIZAYUCA HIDALGO, SE TRAMITAN EL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, EN CONTRA DE **EUGENIO RANGEL CÁRDENAS Y LETICIA VÁZQUEZ SANTOS**, EXPEDIENTE **1210/2018** EN EL CUAL CON FECHA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2020 DOS MIL VEINTE SE DICHO ACUERDO A FIN DE EMPLAZAR A **EUGENIO RANGEL CÁRDENAS** POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR 03 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DENOMINADO "MILENIO HIDALGO", A EFECTO DE QUE COMPAREZCA DENTRO DE UN TÉRMINO LEGAL DE 40 CUARENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PERIÓDICO OFICIAL, A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, Oponiendo las excepciones que para ello tuvieren, mismas que no podrán ser otras que las que refiere el artículo 460 del Código de Procedimientos Civiles y ofrezcan sus pruebas correspondientes, Apercibiéndoles que en caso de no hacerlo se les tendrá por rebelde y, por ende, presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, pronunciándose inmediatamente la sentencia definitiva respectiva requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, Apercibido que de no hacerlo, se le notificará por medio de lista, asimismo se hace del conocimiento de la deudora que por disposición de la ley contrae la obligación de depositario judicial de la finca hipotecada, dé sus frutos y demás objetos que deban considerarse como inmovilizados y que forman parte de la misma finca; y por tanto dentro del término concedido para contestar la demanda deberá informar si acepta la responsabilidad de depositario, en el entendido que en caso de que no haga manifestación alguna, deberá entregar la tenencia material de la finca a la parte actora; por lo que para efecto de pronuncie su contestación queda a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado a fin de que pronuncie su contestación, en los términos ordenados en el acuerdo emitido el 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

3 - 3

Actuario.-Licenciado Eduardo Lazcano García.-Rúbrica

Derechos Enterados. 18-11-2020



**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NUMERO: 971/2019**

En el juzgado PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMIREZ ZAMORA SAMUEL en contra de RAMIREZ UGALGE VICTOR RAUL, radicándose la demanda bajo el expediente número 000971/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NUMERO: 971/2019

ORDINARIO CIVIL

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 20 veinte de julio del año 2020 dos mil veinte.

Por presentado SAMUEL RAMIREZ ZAMORA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 47, 55, 121, 127 y 409 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita la promovente y vistas las constancias de autos, de las que se desprende la imposibilidad de localizar domicilio alguno del C. VICTOR RAUL RAMIREZ UGALDE, se ordena su notificación por medio de edictos.

II. Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede y tomando en consideración que se ha ordenado notificar a VICTOR RAUL RAMIREZ UGALDE, por medio de edictos, se ordena publicar los mismos por 3 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por el C. SAMUEL RAMIREZ ZAMORA, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista. Finalmente, se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la Primera Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado al demandado, a fin de que se instruya de ellos.

III. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IV. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, Jueza Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA SHEILA PAMELA RODRIGUEZ MONROY que autentica y da fe.

3 - 3

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-11-2020

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 305/2019**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MILLAN JUAREZ OFELIA en contra de JIMENEZ MARTINEZ MARIA ELIZABETH, radicándose la demanda bajo el expediente número 000305/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente Número: 305/2019

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo; 22 veintidós de octubre de 2020 dos mil veinte.

Por presentada Ofelia Millán Juárez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 113, 127, 131, 471, 472, 473 fracción III y 501 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad, y con los acuerdos generales 33/2020 y 52/2020 emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, de fecha 14 catorce de julio y 29 veintinueve de agosto del año en curso; se Acuerda:

I. De lo solicitado por la ocurante en el escrito de cuenta, no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que el juicio que nos ocupa al tratarse de un juicio especial, cuenta con un procedimiento exclusivo para llevar a cabo los remates, contemplado en el artículo 473 de nuestra legislación procesal civil.

II. Como se solicita, se decreta la venta en pública subasta el bien inmueble ubicado en Avenida Juárez número 1101, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el Folio único Real Electrónico 14614.

III. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día 09 nueve de diciembre de 2020 dos mil veinte.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$2'240,000.00 (dos millones doscientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "Milenio".

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos

VII. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firmó la Jueza Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Isabel Fabiola Chávez Navarrete, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-11-2020



**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 358/2020**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por AGUILAR CRUZ FLORENTINO, AGUILAR CRUZ PROCORO, AGUILAR CRUZ ROSA MARIA, CASTAÑEDA AGUILAR BERTHA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000358/2020 y en el cual se dictó un auto que dice: EXPEDIENTE NÚMERO 358/2020

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de octubre del año 2020 dos mil veinte

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 771, 324, 791 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I. Del estudio integral del juicio de mérito se advierte que éste no guarda estado para el dictado del auto declarativo de herederos luego que de autos se desprende que no ha quedado plenamente acreditado el entroncamiento de la denunciante Bertha Castañeda Aguilar con la de cujus, por lo tanto, se requiere a Bertha Castañeda Aguilar para que, en el término legal de tres días, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba copia certificada del acta de nacimiento de la de cujus JUANA AGUILAR CRUZ, con el apercibimiento, que en caso no hacerlo así, la suscrita Juzgadora en el momento procesal oportuno procederá a dictar el auto declarativo de herederos en base a lo dispuesto por el artículo 801 del Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo, que dice: "Si no se hubiere presentado ningún aspirante a la herencia antes o después de los edictos o no fuere reconocido con derecho a ella ninguno de los pretendientes, se tendrá como heredera a la Beneficencia Pública".

II. Si bien es cierto, dentro de la instrumental de actuaciones se advierte que los denunciados exhibieron constancia expedida por el Registro del Estado Familiar de Tlahuelilpan, Hidalgo, relativa a que no se encontró ninguna acta de Defunción a nombre de FILEMÓN AGUILAR MENDOZA, también cierto es que ese documento sólo se refiere a los archivos del municipio de Tlahuelilpan, por lo que con dicha constancia no se ha acreditado el fallecimiento del padre de la autora de la sucesión, en consecuencia, se requiere a Bertha Castañeda Aguilar que exhiba la constancia correspondiente de búsqueda de acta de defunción a nombre de FILEMÓN AGUILAR MENDOZA, expedida por la Dirección del Registro del Estado Familiar del Estado de Hidalgo.

III. Asimismo, de autos se desprende que la presente sucesión fue denunciada por parientes colaterales de la autora de la misma, y en exacto cumplimiento a lo que establece el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil que textualmente dice: "Si la declaración de herederos la solicitaren parientes colaterales dentro del cuarto grado, el Juez, después de recibir los justificantes del entroncamiento y la información testimonial del artículo 898, mandará fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días. El Juez prudentemente podrá ampliar el plazo anterior cuando, por el origen del difunto u otras circunstancias, se presuma que pueda haber parientes fuera de la República. Los edictos se insertarán, además, dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, si el valor de los bienes hereditarios excediere de cinco mil pesos", publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario Criterio, sitios públicos de este Distrito Judicial que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, así como en el lugar de nacimiento de la de cujus que es Tlaxcoapan, Hidalgo y lugar de fallecimiento de la de cujus, que en el presente caso resulta ser Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, respectivamente, anunciando la muerte sin testar de JUANA AGUILAR CRUZ, dentro del juicio sucesorio Intestamentario promovido por Bertha Castañeda Aguilar en su carácter de sobrina de la de cujus, llamándose a toda aquella persona que se crea con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos antes ordenados en el Periódico Oficial del Estado.

IV. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en punto que antecede deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la denunciante para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

V. Quedan en forma inmediata a disposición de la denunciante de la presente sucesión, los edictos ordenados en el punto que antecede para que proceda a su diligenciación.

VI. Toda vez que el lugar de nacimiento de la de cujus, se ubica fuera de los límites territoriales de este distrito judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar de Mixquiahuala de Juárez, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene a quien corresponda fijar los edictos referidos en el numeral III que precede, prorrogando plenitud de jurisdicción al juez exhortado para que lleve a cabo todos los actos procesales tendientes a diligenciar el exhorto que nos ocupa. Comunicación procesal que queda a disposición de la denunciante en ésta secretaría, previa la solicitud de su elaboración, para que lo haga llegar a su destino, agilice su diligenciación y lo devuelva con todo lo actuado si por su conducto es remitido.

VII. Se otorga al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para que realice cuantas diligencias sean necesarias para cumplimentar mi mandato, facultándolo para que acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles, para que gire oficios para la localización de personas y dicte las medidas de apremio que correspondan bajo su más estricta responsabilidad otorgándole un término de 30 treinta días para su diligenciación.

VIII. Toda vez que el lugar de fallecimiento de la de cujus, se ubica fuera de los límites territoriales de este distrito judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno de Tula de Allende, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene a quien corresponda fijar los edictos referidos en el numeral III que precede, prorrogando plenitud de jurisdicción al juez exhortado para que lleve a cabo todos los actos procesales tendientes a diligenciar el exhorto que nos ocupa. Comunicación procesal que queda a disposición de la denunciante en ésta secretaría, previa la solicitud de su elaboración, para que lo haga llegar a su destino, agilice su diligenciación y lo devuelva con todo lo actuado si por su conducto es remitido.



- IX. Se otorga al Juez exhortado plenitud de jurisdicción para que realice cuantas diligencias sean necesarias para cumplimentar mi mandato, facultándolo para que acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles, para que gire oficios para la localización de personas y dicte las medidas de apremio que correspondan bajo su más estricta responsabilidad otorgándole un término de 30 treinta días para su diligenciación.
- X. Mientras tanto, queda en suspenso lo ordenado en el punto II segundo del auto de fecha 2 dos de octubre del año en curso.
- XI. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial Licenciada Celia Ramírez Godínez, quien actúa con Secretario de acuerdos Licenciada Mayra Paola Castillo Ramírez, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-11-2020

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 597/2019**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de BARBOSA VICHIS EMILIA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000597/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número: 597/2019

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 veintiséis de octubre de 2020 dos mil veinte.

Por presentada Marlene Bautista Juárez apoderada legal de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 55, 66, 113, 127, 131, 473, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562 y 565 del Código de Procedimientos Civiles, y con los acuerdos generales 33/2020 y 52/2020 emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, de fecha 14 catorce de julio y 29 veintinueve de agosto del año en curso; se acuerda:

- I. Se tiene a la ocurrente exhibiendo el avalúo respecto del bien inmueble hipotecado, realizado por la perito oficial Arquitecta Itzmaltzin Lavalley Alamilla, el cual se ordena agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.
- II. Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 08:30 ocho horas con treinta minutos del día 14 catorce de enero del año 2021 dos mil veintiuno, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del Lote identificado con el número 12 doce de la Manzana 11 once, actualmente Casa Habitación en él construida, marcada con el número oficial 122 ciento veintidós, de la Calle Marsanne, Fraccionamiento Privada Chianti, en el municipio de Zempoala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos, derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico 2716 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.
- III. Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de \$776,960.00 (setecientos setenta y seis mil novecientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), valor pericial estimado en autos.
- IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, el lugar del inmueble, la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Milenio" de esta ciudad.
- V. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.
- VI. Por cuanto hace a poner como postura legal las dos terceras partes del valor pericial, no se acuerda de conformidad, debiéndose estar a lo establecido en el artículo 473 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles: "En el supuesto de que ninguna de las partes exhiba el avalúo dentro del plazo señalado en la fracción I de este artículo cualquiera de ellas lo podrá presentar posteriormente, considerándose como base para remate el primero en tiempo".
- VII. Notifíquese y Cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Isabel Fabiola Chávez Navarrete, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-11-2020

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 812/2010**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO . . en contra de CÔRTEZ ISLAS MA. LUISA, TORRES LOZADA AARON, radicándose la demanda bajo el expediente número 000812/2010 y en el cual se dictó un auto que dice:

Expediente número 812/2010

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 3 tres de noviembre del año 2020 dos mil veinte

Por presentado GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta. Visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1054, 1070, 1377, 1378, 1379, 1380, 1382 y 1383 del Código de Comercio, 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, SE ACUERDA:

- I. No ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado por no ser el momento procesal oportuno.



II. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y a efecto de regularizar el procedimiento sin que ello implique suplencia de la queja y toda vez que dentro del presente juicio fue emplazado por medio de edictos el codemandado AARÓN TORRES LOZADA a efecto de no violar la garantía de audiencia de dichas partes litigantes, conforme a lo ordenado en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, publíquese el proveído de fecha 11 once de diciembre de 2019 dos mil diecinueve por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial Licenciada Celia Ramírez Godínez, quien actúa con Secretario de acuerdos Licenciada Mayra Paola Castillo Ramírez, que autentica y da fe.

Expediente Número 812/2010
Ejecutivo Mercantil

En La Ciudad De Pachuca De Soto, Hidalgo, A 11 Once De Diciembre De 2019 Dos Mil Diecinueve.

Por Presentado GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ, Con Su Escrito De Cuenta, Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Lo Dispuesto Por Los Artículos 1054, 1055, 1069, 1075, 1078, 1198 Al 1401 Del Código De Comercio, Se Acuerda:

I. Glósease A Los Autos Las Tres Planas De Los Ejemplares Del Diario Denominado "Imagen" Que Exhibe El Ocurante Con El Escrito De Cuenta, Para Que Surtan Sus Efectos Legales Correspondientes, Mismos Que Contienen Los Edictos Ordenados En Auto De Fecha 23 De Abril De 2019.

II. Por Acusada La Rebelía En Que Incurrió El Demandado AARON TORRES LOZADA, Al No Dar Contestación A La Demanda Instaurada En Su Contra, Ni Oponer Excepciones En El Término Concedido Para Ello, Declarándose Precluido El Derecho Que Tuvo Para Hacerlo, Teniéndosele Por Rebelde Dentro Del Presente Juicio.

III. En Lo Subsecuente, Notifíquesele A AARON TORRES LOZADA, Conforme A Las Reglas De Las Notificaciones Que No Han De Ser De Carácter Personal.

IV. Visto El Estado Procesal Que Guarda El Presente Juicio, Díctese El Auto Admisorio De Pruebas.

V. Se Admiten Todas Y Cada Una De Las Pruebas Ofrecidas Por La Parte Actora En Escrito De Demanda, Precizando Que La Parte Actora Se Desistió En Autos De La Prueba Confesional Ofrecida De Su Parte.

VI. No Se Hace Pronunciamiento De Probanzas Por Parte De AARON TORRES LOZADA, Toda Vez Que No Ha Comparecido Al Presente Juicio.

VII. En Consecuencia De Lo Anterior, Se Abre El Presente Juicio A Desahogo De Pruebas, Por El Término De Quince Días.

VIII. Quedan Desahogadas Por Así Permitirlo Su Propia Y Especial Naturaleza Las Pruebas Admitidas A La Parte Actora.

IX. Toda Vez Que AARON TORRES LOZADA, No Efectuó El Pago De Lo Reclamado, En Consecuencia De Ello Procédase A Embargar Bienes De Su Propiedad Suficientes Para Garantizar Las Prestaciones Reclamadas.

X. Se Requiere A AARON TORRES LOZADA Para Que En El Término Legal De 3 Tres Días Señale Bienes De Su Propiedad Suficientes Para Garantizar Las Prestaciones Reclamadas, Apercebido Que De No Hacerlo El Derecho Para Señalar Bienes Pasara Al Actor Quien Está Proponiendo Como Bien Para Embargar "El Predio Urbano Con Construcciones De Casa Habitación E Instalaciones Ganaderas, Identificado Como Lote 5, Manzana 1, En El Poblado De Cerro Colorado Del Municipio De Atotonilco El Grande, Hidalgo, El Cual Se Encuentra Inscrito En El Registro Público De La Propiedad Y Del Comercio De Atotonilco El Grande, Hidalgo, Bajo El Número 570, Tomo II, Libro I, Sección I, De Fecha 21 De Noviembre De 2006 A Favor De AARON TORRES LOZADA".

XI. Notifíquese Y Cúmplase.

Así Lo Acordó Y Firma La Juez Tercero Civil De Este Distrito Judicial, Licenciada CELIA RAMIREZ GODINEZ, Que Actúa Con Secretario De Acuerdos, Maestra En Derecho ANGELICA ANAYA MONTIEL, Que Autentica Y Da Fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-11-2020

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 465/2020

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar Del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, se promueve un JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JULIA ESCAMILLA ACOSTA, promovido por MARGARITA ESCAMILLA ACOSTA, expediente número 465/2020, en el cual se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo; a 15 quince de septiembre del año 2020 dos mil veinte.

Por presentada **MARGARITA ESCAMILA ACOSTA**; con su escrito de cuenta y documentos que acompaña denunciando el Juicio Sucesorio **Intestamentario** a bienes de **JULIA ESCAMILLA ACOSTA** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos del 1611 al 1615 y demás aplicables y relativos del Código Civil, 1, 46, 47, 94, 95, 111, 141, 142, 154 fracción V, 757, 770, 771 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, **SE ACUERDA:**

I.- Regístrese y fórmese el expediente bajo el número 465/2020.

II.- Se admite y queda radicado en este Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **JULIA ESCAMILLA ACOSTA**.

III.- Dese la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

IV.- Se señalan las **15:00 QUINCE HORAS DEL DÍA 01 UNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE**, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista por el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, **requiriendo** a la promovente para que presente a sus testigos, en el día y hora indicado con la debida anticipación y con identificación oficial.

V.- Gírense atentos oficios al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, así como al Director del Archivo General de Notarías del estado solicitando también a dicha dependencia la búsqueda en el Registro Nacional de Avisos de Testamentos (RENAT), a efecto de que a la brevedad posible informe si en las dependencias a su cargo se encuentra registrado testamento alguno otorgado por la autora de la presente sucesión.

VI.- Toda vez que de las constancias procesales existentes en autos, se advierte que la presente sucesión la promueve la ocurante en su calidad de hermana de **JULIA ESCAMILLA ACOSTA**; en consecuencia, tenemos que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral dentro del segundo grado, en relación a la de cujus **JULIA ESCAMILLA ACOSTA**, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 793 del Código Procesal local, una vez que se lleve a cabo la información testimonial correspondiente, se ordena fijar edictos en los



estrados del juzgado, y en los lugares de fallecimiento y origen de la finada, así como su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a efecto de anunciar la muerte sin testar de **JULIA ESCAMILLA ACOSTA**, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días.

VII.- Se requiere a la promovente para que dentro del término legal de tres días proporcione el domicilio de los padres de la de cujus, a fin de estar en posibilidad de notificarles la radicación de la presente intestamentaria.

VIII.- Toda vez que dentro de las documentales que exhibe la ocurrente se encuentra la copia certificada del acta de defunción de **SERAFÍN ESCAMILLA ACOSTA** y las copias certificadas del auto declarativo de herederos y aceptación de protesta del cargo de albacea del juicio sucesorio Intestamentario a bienes de **SERAFÍN ESCAMILLA ACOSTA**, se requiere a la promovente para que dentro del término legal de tres días manifieste que relación tenía **SERAFÍN ESCAMILLA ACOSTA** con la de cujus a fin de estar en posibilidad de proveer lo conducente.

IX.- Agréguese a sus autos los documentos que se exhiben para que surtan sus efectos legales correspondientes.

X.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica y por autorizados para tal efecto, así como para recibir documentos, a los profesionistas que cita en su escrito de cuenta.

XI.- **NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.**

Así, lo acordó y firmó la Jueza del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial por Ministerio de Ley **LICENCIADA MARÍA INES GÓMEZ CHAVARÍN**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA TERESA DE JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, que da fe.

2 - 2

IXMIQUILPAN, HIDALGO; 26 VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.- EL ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXMIQUILPAN, HIDALGO.-LICENCIADO JAZIEL GÓMEZ VILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-11-2020

JUZGADO CUARTO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO: 819/2015.**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALVARADO LOPEZ MAGDALENA en contra de RODRIGUEZ MONTAÑO FELIPE, radicándose la demanda bajo el expediente número 000819/2015 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 819/2015.

ORDINARIO CIVIL.

Pachuca de Soto, Hidalgo; 30 treinta de octubre de 2020 dos mil veinte.

Por presentada MAGDALENA ALVARADO LÓPEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 112, 457, 473, 552 al 568 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, y con los acuerdos generales 33/2020 y 52/2020 emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, de fecha 14 catorce de julio y 29 de agosto del año en curso; SE ACUERDA:

I. Como lo solicita la ocurrente, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos, ubicado en Lote 2, Manzana U, Fraccionamiento Colosio, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio Único Real Electrónico número 43118.

II. Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 12:30 DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 12 DOCE DE ENERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$74,800.00 (setenta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional), valor pericial estimado en autos.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado "El Sol de Hidalgo".

V. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI. Notifíquese y cúmplase.

A S I lo acordó y firmó la Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Isabel Fabiola Chávez Navarrete, que autentica y da fe

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-11-2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TIZAYUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NUMERO 678/2018**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUCION DE CONVENIO VIA DE APREMIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT EN CONTRA DE JASSO MONTORO JUAN MARTIN EXPEDIENTE NUMERO 678/2018 EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA DICTO UN AUTO DE FECHA 04 CUATRO DE NOVIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE -----

En Tizayuca, Hidalgo, a 04 cuatro de noviembre del 2020 dos mil veinte.

Por presentado Fernando Hernández Lugo en su carácter de Apoderado Legal de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; se acuerda:



- I.- Vistas las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 09:00 nueve horas del día 8 ocho de diciembre del año que transcorre.
- II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en privada del moño, manzana XVIII, lote 32 treinta y dos, con número oficial 163 ciento sesenta y tres, fraccionamiento Rancho San Antonio tercera sección ubicado en el municipio de Tizayuca Hidalgo.
- III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$396,000.00 (trescientos noventa y seis mil pesos 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos, de conformidad con lo previsto por el artículo 473 del ordenamiento legal invocado.
- IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Sol de Hidalgo" en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate
- V.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y familiar de este Distrito judicial Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla, que actúa Secretario de Acuerdos Licenciada Antonia González Hernández, que autentica y da fe.

2 - 2

A T E N T A M E N T E

TIZAYUCA, HIDALGO; NOVIEMBRE DEL 2020.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ELENA AUSTRIA QUEZADA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-11-2020

JUZGADO CUARTO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 296/2013

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE R.L. DE C.V. . . en contra de GUERRERO ALVAREZ JOSE CARMEN, radicándose la demanda bajo el expediente número 000296/2013 y en el cual se dictó un auto que dice:
Expediente número: 296/2013

Juicio Especial Hipotecario

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 09:00 nueve horas del día 06 seis de noviembre del año 2020 dos mil veinte, día y hora señalados por auto de fecha 09 nueve de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, dentro de los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por Scrap II, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital Variable, actualmente por Brenda Oropeza Cerón en su carácter de Cesionaria de Derechos, en contra de José Carmen Guerrero Álvarez, expediente número 296/2013.

Abierta la audiencia y encontrándose presentes en el local de éste H. Juzgado ante la ciudadana Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos Interina Licenciada Mariela Fuentes Cortez, que autentica y da fe.

Comparecen Brenda Oropeza Cerón en su carácter de Cesionaria de Derechos quien se identifica con credencial para votar con clave de elector ORCRBR9106413M400 expedida por el Instituto Nacional electoral, quien se encuentra asesorada de su abogado patrono el Licenciado Juan Carlos Rodríguez Ramos quien se acredita con cédula profesional número 4920576 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública identificaciones que da fe de tener a la vista en original y previo su cotejo con las mismas se les devuelven por ser de su utilidad personal, previa copia simple que se ordena agregar a sus autos para debida constancia.

Así las cosas, siendo las 09:10 nueve horas con diez minutos del día en que se actúa, en términos del artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, la C. Juez de los autos procede a realizar en voz alta el pase de lista de los posibles licitadores que se hayan inscrito para participar en la almoneda, haciéndose constar que hasta este momento no se encuentra nadie presente.

A continuación, y siendo las 09:15 nueve horas con quince minutos de esta misma fecha en que se actúa, la C. Juez que actúa con Secretario que autentica y da fe, procede a conceder media hora a efecto de que se presenten postores a esta almoneda de remate de conformidad con lo que establece el artículo 587 del Código de Procedimientos Civiles.

A continuación siendo las 09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos de esta misma fecha en que se actúa, y transcurrida la media hora en términos el artículo 567 citado, de nueva cuenta se realiza en voz alta el pase de lista de los posibles postores que se hayan inscrito dentro de la media hora conferida, haciéndose constar que no compareció ningún licitador, solo presente la parte actora para intervenir en esta almoneda, por lo que la C. Juez declara que se procederá a remate y que no se admitirá postores nuevos.

Enseguida Brenda Oropeza Cerón en su carácter de Cesionaria de Derechos, en uso de la voz manifiesta: Visto el estado procesal de los autos y en virtud de que no compareció postor alguno a la presente almoneda, solicito se convoque de nueva cuenta a postores para la segunda almoneda de remate con rebaja del 20% del valor pericial en autos ordenándose la publicación de los edictos correspondientes. Siendo todo lo que se manifiesta.

Visto lo solicitado por la parte actora y con fundamento en los artículos 55, 103, 104, 457, 473, 552, 553, 558, 561 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; y con los acuerdos generales 33/2020, 43/2020 y 52/2020 emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo de fecha 14 catorce y 23 veintitrés de julio y 29 veintinueve de agosto todos del año en curso, se ACUERDA:

- I. Como se solicita y visto el estado que guardan los autos, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble consistente en el Lote 38, Manzana P, Unidad Vecinal III, número oficial 209, Calle Montecillos, Parque de Poblamiento Hidalgo Unido, en Pachuca de Soto, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos, el cual se encuentra actualmente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial bajo el Folio Único Real Electrónico N° 73615 (Inmueble).
- II. Se convocan postores para la segunda almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:00 nueve horas del día 18 dieciocho de enero del año 2021 dos mil veintiuno.



III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$917,000.00 novecientos diecisiete mil pesos 00/100 M. N, valor pericial estimado en autos, esto con rebaja del 20% de la tasación.

IV. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los lugares públicos de costumbre que son: tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en la Presidencia Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, así como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado el "Milenio".

V. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos

VI. Notifíquese y cúmplase.

Del proveído anterior quedan debidamente notificados los comparecientes.

Con lo que termina la presente audiencia que previa lectura y ratificación de su contenido firman en la misma los que intervinieron y así quisieron hacerlo. Se cierra y se autoriza lo actuado. Doy fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-11-2020

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.**
**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 900/2017**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GARCIA ACOSTA MARIA SOLEDAD en contra de OLIVIA ALVARADO GENOVEVA, JUAREZ CERVANTES FREDESVINDO AARON, radicándose la demanda bajo el expediente número 000900/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 900/2017

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 30 treinta de octubre de 2020 dos mil veinte

Por presentada MARÍA SOLEDAD GARCÍA ACOSTA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 286, 287, 291, 293, 297, 305, 319, 324, 375 y 627 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber ofrecido pruebas de su parte dentro del término concedido para ello y por perdido ese derecho para hacerlo valer.

II. Como se solicita díctese auto admisorio de pruebas que conforme a derecho corresponda.

III. Se tienen por admitidas todas y cada una de las pruebas ofrecidas por la parte actora, en su escrito de fecha 7 siete de octubre de 2020 dos mil veinte.

IV. De la parte demandada GENOVEVA OLIVIA Y ALVARADO y FREDESVINDO AARÓN JUÁREZ CERVANTES no se hace pronunciamiento especial, en razón de no haber ofrecido pruebas de su parte.

V. Se elige la forma escrita para el desahogo de las pruebas admitidas, abriéndose el término ordinario de 30 treinta días para tal efecto.

VI. Se señalan las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE ENERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de las pruebas confesionales a cargo de GENOVEVA OLIVIA Y ALVARADO y FREDESVINDO AARÓN JUÁREZ CERVANTES debiéndose citar a los absolventes por conducto de la Actuario de la adscripción en su domicilio procesal, a efecto de que el día y hora señalados se presenten en el local de este Juzgado para absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, con apercibimiento que en caso de inasistencia serán declarados confesos de aquellas posiciones que previamente sean calificadas de legales.

VII. Las demás pruebas admitidas que así lo ameriten, se declaran desahogadas desde este momento, en atención a su propia y especial naturaleza.

VIII. Conforme a lo ordenado en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el presente proveído por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

IX. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial Licenciada Celia Ramírez Godínez, quien actúa con Secretario de acuerdos Licenciada Mayra Paola Castillo Ramírez, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-11-2020

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.**
**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 621/2019**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR LUCILA CARBALLO QUINTANA, A BIENES DE TERESA CARBALLO Y QUINTANA, TAMBIÉN CONOCIDA COMO TERESA CARBALLO QUINTANA Y/O MARÍA TERESA CARBALLO QUINTANA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 621/2019, EL C. JUEZ TERCERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

EN APAN, HIDALGO; A 23 VEINTIRÉS DE OCTUBRE DE 2020 DOS MIL VEINTE.

SE ACUERDA:



I.- ...

II.- ...Toda vez que a la fecha se ha recibido la información testimonial que prevé el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, y dado que la denuncia respecto a la muerte sin testar de TERESA CARBALLO Y QUINTANA y/o TERESA CARBALLO QUINTANA y/o MARÍA TERESA CARBALLO QUINTANA la realizan parientes colaterales en Primer Grado, es decir, hermana de la de cujus, publíquense avisos en los sitios del lugar del juicio y en los lugares del Nacimiento y fallecimiento de éste, anunciando la muerte sin testar de TERESA CARBALLO Y QUINTANA y/o TERESA CARBALLO QUINTANA y/o MARÍA TERESA CARBALLO QUINTANA, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan a este Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días, debiéndose publicar por medio de edictos presente llamamiento por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el licenciado **CARLOS FLORES GRANADOS**, Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos licenciada **MARIA GUADALUPE HERNANDEZ MONROY** que da fe.

2 - 2

APAN, HIDALGO; A 12 DOCE DE NOVIEMBRE DEL 2020.-ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. AURELIANO JUAREZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-11-2020

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 199/2018**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de AMBRIZ GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER, radicándose la demanda bajo el expediente número 000199/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 199/2018

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 (seis) de noviembre del año 2020 (dos mil veinte).

Por presentado LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PÉREZ en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 123, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 560, 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la vista que se le mando dar en el punto III del auto de fecha 20 (veinte) de octubre del año en curso y por perdido el derecho que para ello tuvo.

II. Como se solicita, visto el estado que guardan las actuaciones, y de acuerdo a la agenda que se lleva en este Juzgado se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 18 (DIECIOCHO) DE ENERO DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO NÚMERO 44 (CUARENTA Y CUATRO), MANZANA LXXV, NÚMERO OFICIAL 694 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO), DE LA CALLE SANTA CARMEN, FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA PROVIDENCIA SIGLO XXI" 2ª ETAPA, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO; cuyas medidas y colindancias y demás características obran en autos.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, en el tablero notificador de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "EL SOL DE HIDALGO" de esta ciudad.

V. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a las promoventes para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VI. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VII. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la C. Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial por Ministerio de Ley, MTRA. CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, que actúa legalmente con Secretario LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe. akht

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-11-2020

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 61/2019**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de ALDANA PEREZ J REFUGIO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000061/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:
EXPEDIENTE NÚMERO: 61/2019



ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 (seis) de noviembre del año 2020 (dos mil veinte).

Por presentado LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PÉREZ en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 111, 113, 123, 127, 131, 473, 488, 493, 494, 552, 553, 554, 558, 560, 562 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la vista que se le mando dar en el punto III del auto de fecha 20 (veinte) de octubre del año en curso y por perdido el derecho que para ello tuvo.

II. Como se solicita, visto el estado que guardan las actuaciones, y de acuerdo a la agenda que se lleva en este Juzgado se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 19 (DIECINUEVE) DE ENERO DEL AÑO 2021 (DOS MIL VEINTIUNO) para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en LOTE NÚMERO 32 (TREINTA Y DOS), MANZANA 1 (UNO), DE LA CALLE CIRCUITO PONIENTE, NÚMERO OFICIAL 32 (TREINTA Y DOS), DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "GENARO GUZMAN MAYER", MUNICIPIO DE ACTOPAN, ESTADO DE HIDALGO; cuyas medidas y colindancias y demás características obran en autos.

III. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$416,500.00 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles.

IV. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

V. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a las promoventes para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VI. Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO, para que, en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose UN DÍA MÁS para la publicación de los edictos de referencia.

VII. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

VIII. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

IX. Notifíquese y cúmplase.

A S Í, lo acordó y firma la C. Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial por Ministerio de Ley, MTRA. CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, que actúa legalmente con Secretario LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-11-2020

JUZGADO SEGUNDO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 89/2003

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INFONAVIT en contra de MALDONADO FLORES RAFAELA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000089/2003 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 89/2003

ESPECIAL HIPOTECARIO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 04 cuatro de noviembre del año 2020 dos mil veinte.

Por presentado LIC. CHRISTIAN TAPIA PÉREZ, en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 113, 409, 473, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al ocurso en la vía de apremio y en ejecución de sentencia, exhibiendo el certificado de Existencia o Inexistencia de Gravámenes del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio, mismo que se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

II. Se tiene a la parte actora exhibiendo el dictamen pericial emitido por el ARQUITECTO JOSÉ ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, respecto del bien inmueble dado en garantía dentro del juicio en que se actúa, el cual se manda agregar a los autos para ser tomado en cuenta en su momento procesal oportuno

III. Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE ENERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE CITLALTEPETL NÚMERO 28, MANZANA 6, LOTE 2, FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL LOMAS DE TINAJAS, BARRIO DE TINAJAS, MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 30955 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tula, Hidalgo.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad y en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad.

VI. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en



el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VII. Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE CON RESIDENCIA EN TEPEJÍ DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose UN DÍA MÁS para la publicación de los edictos de referencia.

VIII. Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles.

IX. En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

X. Notifíquese personalmente y Cúmplase.

A S Í, lo acordó y firmó la Jueza Segundo Civil de este Distrito Judicial por Ministerio de Ley, MTRA. CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-11-2020

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 62/2019**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de RIVERA MARTINEZ AURELIANO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000062/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 62/2019

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de noviembre de 2020 dos mil veinte.

Por presentado LICENCIADO CHRISTIAN TAPIA PEREZ, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 409, 473, 558, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Por acusada la rebeldía en que incurrió AURELIANO RIVERA MARTINEZ, al no haber dado contestación a la vista ordenada en el punto III del auto de fecha 16 dieciséis de octubre del año en curso.

II. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, ubicado en CALLE SAN ROQUE, PRIVADA 62 SESENTA Y DOS, LOTE 21 VEINTIUNO, CON NUMERO OFICIAL 541 QUINIENTOS CUARENTA Y UNO, FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE SAN FERNANDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO; cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III. Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE ENERO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$408,000.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en los tableros de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "Milenio" de esta Ciudad.

VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII. Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.

VIII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

IX. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Juez Segundo Civil de éste Distrito Judicial Maestra CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, actuando como Juez por Ministerio de Ley, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos por ministerio de ley, Licenciado ADÍN DE JESÚS MENDOZA MARTÍNEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-11-2020

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 16/2018**

En el juzgado SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT en contra de GOMEZ ARCEO SERGIO, RAMIREZ FERRER ANDREA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000016/2018 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO 16/2018

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de noviembre de 2020 dos mil veinte.



Por presentado LICENCIADO OSCAR MATIAS TAVERA, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 409, 473, 558, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

- I. Toda vez que la parte demandada, no dio contestación a la vista ordenada en el punto III del proveído de fecha 21 veintiuno de octubre de 2020 dos mil veinte, se tiene precluido su derecho para hacerlo.
- II. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, ubicado en CALLE SAN GABRIEL NÚMERO 855, PRIVADA 26, LOTE 50, PRIVADAS DE SANTA MATILDE, ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO; cuyas medidas y colindancias obran en autos.
- III. Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado, señalándose las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE ENERO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.
- IV. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$463,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.
- V. Publíquense los edictos correspondientes por 02 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días, en los tableros de este H. Juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y Diario "Milenio" de esta Ciudad.
- VI. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- VII. Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, desde que se anuncia el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo de lo secuestrado a rematar para que si a sus intereses conviene tomen parte en la subasta de los mismos, consignando para tal efecto la cantidad prevista en ley para admitir postura.
- VIII. Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en los puntos que anteceden, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entregue su memoria USB para descargar el archivo respectivo.
- IX. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial MAESTRA CECILIA GUADALUPE GARCÍA DE LA ROSA, actuando como Juez por ministerio de ley, que actúa legalmente con Testigos de Asistencia Licenciado ADÍN DE JESÚS MENDOZA MARTÍNEZ y Licenciada DANIELA ACOSTA GAMA, que autorizan y dan fe.

2 - 2

Actuario/a.-Rúbrica

Derechos Enterados. 25-11-2020

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 282/2020

PODER JUDICIAL

Que en los autos del juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EPIFANIO GALDINO RODRIGUEZ ISLAS, con fecha 17 diecisiete de marzo del 2020 dos mil veinte, se tuvo por radicada la sucesión antes mencionada, correspondiéndole al número expediente 282/2020, el cual es promovido por ESPERANZA, EUSTACIA GLORIA Y JESUS DE APELLIDOS RODRIGUEZ ISLAS, quienes comparecen y reclaman su derecho a heredar en su calidad de hermanos, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que el citado EPIFANIO GALDINO RODRIGUEZ ISLAS, sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de 40 CUARENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE REALICE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, por lo que publíquense los edictos respectivos por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor Circulación denominado "EL SOL DE HIDALGO". Así, lo acordó y firmó la LIC. OFELIA SANTILLAN ZAMUDIO, Juez Segundo Civil y Familiar por Ministerio de Ley de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con secretario LIC. ELIA ORTIZ MARTINEZ, que autoriza y da fe.-----

1 - 2

Tizayuca, Hidalgo, a 29 de octubre del 2020.- ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. EDUARDO LAZCANO GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-11-2020

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO: 390/2019

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MEJIA CASTRO FELIPE en contra de INMOBILIARIA ANJOR S.A. DE C.V. , SANDIEGO DECIGA JORGE ALBERTO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000390/2019 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 390/2019

Pachuca de Soto, Hidalgo a 10 diez de noviembre del año 2020 dos mil veinte.

Por presentado FELIPE MEJIA CASTRO, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 55, 110, 111, 121, 127, 131, 287, 295, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. No ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado por no ser el momento procesal oportuno.

II. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y a efecto de regularizar el procedimiento sin que ello implique suplencia de la queja y toda vez que dentro del presente juicio fue emplazado por medio de edictos la parte demandada SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INMOBILIARIA ANNJOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su representante y administrador único JORGE ALBERTO SANDIEGO DÉCIGA a efecto de no violar la garantía de audiencia de dichas partes litigantes, conforme a lo ordenado en el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese el proveído de fecha 14 catorce de octubre del año en curso, por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial.



III. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la JUEZ TERCERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADA CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con secretaria de acuerdos, LICENCIADA MAYRA PAOLA CASTILLO RAMÍREZ, que auténtica y da fe.

Expediente Número: 390/2019

En La Ciudad De Pachuca De Soto, Hidalgo, A 14 Catorce De Octubre De 2020 Dos Mil Veinte

Por Presentada FELIPE MEJÍA CASTRO, Con Su Escrito De Cuenta, Visto Lo Solicitado Y Con Fundamento En Los Artículos 131, 276, 286, 288, 291, 295, 296, 297, 324 Y 421 Del Código De Procedimientos Civiles, Se Acuerda:

I. Visto El Estado Procesal Que Guarda El Presente Juicio Del Cual Se Advierte Que La Parte Demandada No Ofreció Pruebas De Su Parte Dentro Del Término Que Le Fue Concedido Para Tal Efecto, Ello Tiene Por Efecto Que Se Tenga Por Perdido El Derecho Que Tuvo Para Hacerlo.

II. Toda Vez Que Ha Transcurrido El Término Otorgado En Autos Para Ofrecer Pruebas, Se Declara Concluido El Mismo.

III. Se Admiten Como Pruebas De La Parte Actora Todas Y Cada Una De Las Ofrecidas En Sus Escritos Presentados En Oficialía De Partes De Éste H. Juzgado En Fecha 07 Siete De Octubre Del Año En Curso.

IV. Las Pruebas Admitidas A La Parte Actora FELIPE MEJÍA CASTRO, Quedan Desahogadas Por Su Propia Y Especial Naturaleza.

V. Con Relación A Las Pruebas De La Parte Demandada, No Se Hace Pronunciamiento De Probanzas En Virtud De No Haber Realizado Ofrecimiento Alguno.

VI. Para El Desahogo De Pruebas Se Elige La Forma Escrita.

VII. No Es Menester Conceder Término Para Desahogo De Pruebas, Toda Vez Que Las Pruebas Admitidas No Requieren Preparación En Virtud De Quedar Desahogadas Dada Su Propia Y Especial Naturaleza.

VIII. Por Lo Último Solicitado En Su Escrito De Cuenta, En Razón A Que No Existe Prueba Pendiente Por Desahogar, Por Ende, Se Declara Concluido El Término Probatorio, Quedando En La Secretaria Par De Este Juzgado A Disposición De Las Partes Los Autos Originales Para Que En El Término Común De 5 Cinco Días Formulen Sus Alegatos.

IX. Notifíquese Y Cúmplase

Así Lo Acordó Y Firma La Juez Tercero Civil De Este Distrito Judicial, Licenciada CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Que Actúa Con Secretario De Acuerdos, Licenciada MAYRA PAOLA CASTILLO RAMÍREZ, Que Auténtica Y Da Fe.

1 - 2

Actuario/a.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-11-2020

**JUZGADO CUARTO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO: 680/2020**

En el juzgado CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por RAMÍREZ SOTO CARLOS, radicándose la demanda bajo el expediente número 000680/2020 y en el cual se dictó un auto que dice:

EXPEDIENTE NÚMERO: 680/2020

SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 seis de Noviembre de 2020 dos mil veinte

Por presentado CARLOS RAMÍREZ SOTO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan, denunciando la sucesión intestamentaria de RUBEN ARMANDO RAMÍREZ SOTO. En base a los hechos y consideraciones de derecho que estimaron pertinentes al caso y que dejaron asentados en el libelo que se provee. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 53, 55, 70, 94, 95, 111, 113 fracción I, 141, 154 fracción V, 770, 771, 785, 786, 787, 788 del Código de Procedimientos Civiles y acuerdos generales 33/2020, 43/2020 y 52/2020 emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo con fecha 14 catorce, 23 veintitrés de julio y 29 de Agosto de 2020 dos mil veinte respectivamente; SE ACUERDA:

I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II. Se tiene al ocurrsante denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de RUBEN ARMANDO RAMÍREZ SOTO.

III. Dese la intervención que corresponda a la C. Agente del Ministerio Público adscrita.

IV. Se abre la sección primera.

V. Se señalan las 14:30 CATORCE TREINTA HORAS DEL DÍA 13 TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial prevista en el artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose citar, en su preparación, a la Agente del Ministerio Público adscrita. Debiendo comparecer al local que ocupa este juzgado, considerando las medidas emitidas por el sector salud, así como las emitidas en el punto cuadragésimo tercero del acuerdo número 52/2020, al rubro citado (Uso de Cubrebocas), ya que en caso de no cumplir dicho requisito no será viable la celebración de la audiencia señalada, así como también queda prohibido que comparezca con acompañantes y/o menores de edad, todo esto con la finalidad de evitar la propagación del virus COVID 19.

VI. Gírense sendos oficios al C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL y al DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE HIDALGO (previa búsqueda que se realice en el RENAT, (REGISTRO NACIONAL DE TESTAMENTOS), para que informen respectivamente a esta autoridad si en dichas dependencias obran constancias de disposición testamentaria otorgada por RUBEN ARMANDO RAMÍREZ SOTO.

VII. toda vez de las constancias de autos se advierte que CARLOS RAMÍREZ SOTO promueve en su carácter hermano del de cujus, una vez que tenga verificativo la audiencia señalada en el punto V del presente auto y de conformidad con lo establecido en el artículo 793 del Código de Procedimientos civiles vigente en la Entidad, a efecto de no incurrir en nulidades posteriores se ordena la publicación de avisos en los sitios públicos en esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, lugar del juicio, del origen y fallecimiento del autor de esta sucesión RUBEN ARMANDO RAMÍREZ SOTO considerándose como sitios públicos los tableros notificadores de este juzgado, y en la Presidencia Municipal de esta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo), así como edictos por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar del de Cujus RUBEN ARMANDO RAMÍREZ SOTO, y que el denunciante de la sucesión es CARLOS RAMÍREZ SOTO, quien se presenta en calidad de hermano, y por ende, con grado de parentesco segundo colateral, reclama



la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar, a fin de que se apersonen en esta intestamentaria a hacer valer sus derechos, dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación del último de los edictos mencionados

VIII. Vistas las documentales anexas al de cuenta, se requiere al denunciante para que a la brevedad posible exhiba documentales idóneas (Constancia de búsqueda ante el Registro del Estado Familiar), con las que acredite que el estado civil del de cujus era el de soltero como refiere en su escrito, así como documental con la que acredite que el de cujus no registró o adoptó hijos.

IX. Por señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el que indica en el de cuenta, autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el mismo.

X. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMO LA CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHAVEZ, JUEZ CUARTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINA LICENCIADA MARIELA FUENTES CORTEZ, QUE DA FE

1 - 2

Actuario/a.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-12-2020

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1807/2013**

En los autos del Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **ALBERTO SOLIS SOLIS SAENZ** promovido **EVA SOLIS SAENZ**, Expediente **1807/2013**, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"En Huejutla de Reyes, Hidalgo, siete de noviembre del año 2013 dos mil trece.

Por presentada **EVA SOLIS SAENZ**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, denunciando la muerte sin testar de **ALBERTO SOLIS SAENZ**. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 1262, 1263, 1580, 1583 y 1596, 1634, 1338, 1642 del Código Civil, 2, 47, 55, 66, 78, 88, 111, 113, 757, 762, 770, 771, 785, 787, 791 y 793, del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III. En consecuencia se tienes por radicada en este juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de **ALBERTO SOLIS SAENZ**.

IV. Dése la intervención legal correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito.

V.- Gírese atento oficio al Director del Archivo General de Notarías y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que informen a este juzgado, si en esa dependencia a su cargo se encuentra inscrita disposición testamentaria alguna otorgada por el autor de la presente sucesión.

VI.- Se señalan las **catorce horas del día 12 doce de diciembre del año en curso**, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial prevista por el artículo 787 del Código Adjetivo Civil, previa citación del Agente del Ministerio Público Adscrito.

VII. En virtud de que el promovente es pariente colateral de ala de cujus se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en los lugares públicos de costumbre, lugar de fallecimiento y origen del finado, así como en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, a efecto de anunciar su muerte sin testar de **ALBERTO SOLIS SAENZ**, el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia para llamar a quien se crea con igual o mejor derecho a heredar y comparezca al local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días el cual se contara a partir de la última publicación en el periódico oficial del Estado a deducir sus posibles derechos hereditarios.

VIII. Agréguese a sus autos los anexos que acompañan para que surtan sus efectos legales correspondientes.

IX. Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el que indican en el de cuenta, autorizando para tal efecto a la profesionista que refiere en el mismo.

X. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el **LICENCIADO FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de Acuerdos, Ciudadano Licenciado **EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO**, que autentica y da fe. Doy Fe."

1 - 2

A T E N T A M E N T E

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; 30 DE OCTUBRE DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE..- C. ACTUARIO.- LIC. MARIA DEL REFUGIO RAMOS HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-12-2020

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 32/2018**

A QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO DE HEREDAR

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GELACIA RAMÍREZ BAUTISTA Y FRANCISCO VELASCO RAMÍREZ
PROMOVIDO POR: BIBIANO VELASCO RAMÍREZ Y OTROS
NUMERO DE EXPEDIENTE: 32/2018

EN EL JUZGADO MIXTO DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, SE PROMUEVE UN JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GELACIA RAMÍREZ BAUTISTA Y FRANCISCO VELASCO RAMIREZ** PROMOVIDO POR **BIBIANO VELASCO RAMÍREZ Y OTROS**, expediente número **32/2018**, en el cual se dicto un acuerdo que a la letra dice:

Molango de Escamilla, Hidalgo, a veintinueve de septiembre del año 2020 dos mil veinte.

Por presentado Viviano Velasco Ramírez, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los artículos 55, 66, 78, 88, 111, 121 127, 131, 757, 758, 786 y 788 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- En atención a que como se desprende de las constancias que integran el presente expediente, se advierte que en efecto se ignora el domicilio de **Victoria Velasco Ramirez**, publíquense edictos por dos veces consecutivos en el periódico oficial y el sol de Hidalgo,



haciendo llamado a **Victoria Velasco Ramírez**, de la sucesión intestamentario a bienes de **Gelacia Ramírez Bautista y Francisco Velasco Ramírez** a fin de que si a sus interés conviene, **dentro del plazo de 40 cuarenta días** a partir del día siguiente a la última publicación de los edictos respectivos, comparezca ante este Juzgado a deducir sus posibles derechos hereditarios, debiendo exhibir documentos o con la prueba que sea legalmente posible, su parentesco con los de cujus Gelacia Ramírez Bautista y Francisco Velasco Ramírez, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que de no señalar domicilio será notificada por medio de lista.

II.-...-

III.-...-

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó el licenciado Edgar Octavio Anaya Picasso, Juez por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos, licenciada Deyanira Pardiñas Jiménez.

1 - 2

MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.-LA ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ANAYETZI PEDRAZA SÁNCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-12-2020



AVISOS DIVERSOS

AVISO NOTARIAL

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 859 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE HIDALGO, HAGO CONSTAR QUE POR ESCRITURA NÚMERO 828 OCHOCIENTOS VEINTIOCHO, VOLUMEN 15 QUINCE DE 23 VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE, **QUEDARON RADICADAS EN ESTA NOTARÍA PARA SU TRAMITACIÓN, LAS TESTAMENTARIAS CONJUNTAS A BIENES DE HÉCTOR JAVIER AUSTRIA JIMÉNEZ Y ANTONIA CARMONA ROJO, HABIENDO ACEPTADO LA HERENCIA COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, HÉCTOR JAVIER Y JULIO ALEJANDRO DE APELLIDOS AUSTRIA CARMONA, ASÍ COMO LA ACEPTACIÓN DE ALBACEA DE MA. LUISA CARMONA ROJO Y/O MARÍA LUISA CARMONA ROJO HABIENDO DECLARADO ÉSTA ÚLTIMA QUE YA PROCEDE A FORMAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.** EN CONSECUENCIA HAGÁNSE LAS PUBLICACIONES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.-----

2 - 2

TIZAYUCA, HGO., A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2020

MTRO. MARIO JOSÉ SOUVERBILLE GONZÁLEZ

NOTARIO PÚBLICO 8 OCHO
TIZAYUCA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 25-11-2020



**AVISO NOTARIAL
NOTARIA PÚBLICA NUMERO 3 TRES
HUEJUTLA DE REYES, ESTADO DE HIDALGO**

--- Que en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el párrafo segundo del artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles y numeral 158 de la Ley del Notariado, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Hidalgo, comparecieron de común acuerdo las CC. Señoras Eva Rodríguez Badillo, Lorena Rodríguez Badillo, Araceli Rodríguez Badillo, el Señor Jorge Alberto Rodríguez Badillo, en su carácter de únicos y universales herederos y Ma. Guadalupe Rodríguez Badillo y/o María Guadalupe Rodríguez Badillo, en calidad de Albacea y heredera universal, como se desprende del Testamento Público Abierto otorgado por el señor Felipe Rodríguez Mujica, ante la fe del Licenciado Octavio Hernández Valencia, Notario Público Número 1 Uno del Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo, según escritura pública número 11,536 once mil quinientos treinta y seis, Volumen número (CXLII) 142 ciento cuarenta y dos, de fecha 06 seis días del mes de Marzo del año de 1999 mil novecientos noventa y nueve, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del referido Distrito Judicial, bajo la partida número 95 noventa y cinco, del Libro III Tercero, de la Sección I Primera, de fecha 19 diecinueve días del mes de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve; ante el suscrito Notario Público de la Notaria Publica Número 3 tres de este Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo, para iniciar y tramitar extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor Felipe Rodríguez Mujica, por haber obtenido la autorización correspondiente de la Ciudadana Magistrada Blanca Sánchez Martínez, Presidenta del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, que actúa con Secretaria General Licenciada Ariana Itzel Duarte Martínez, mediante el acuerdo de fecha 18 dieciocho días del mes de Marzo del año 2020 dos mil veinte; actuaciones y diligencias que obran asentadas en la Escritura Pública numero 9,824 nueve mil ochocientos veinticuatro, Libro numero 338 trescientos treinta y ocho, bajo los folios números 56,813 cincuenta y seis mil ochocientos trece al 56,819 cincuenta y seis mil ochocientos diecinueve, otorgada ante la fé del suscrito Notario Público Titular Número Tres del Distrito Judicial de Huejutla de Reyes del Estado de Hidalgo, con fecha 19 diecinueve días del mes de Octubre del año 2020 dos mil veinte, en la que expresaron las siguientes declaraciones: -----

--- Las Señoras Eva Rodríguez Badillo, Lorena Rodríguez Badillo, Araceli Rodríguez Badillo, el Señor Jorge Alberto Rodríguez Badillo y la Señora Ma. Guadalupe Rodríguez Badillo y/o María Guadalupe Rodríguez Badillo, expusieron que fueron instituidos como únicos y universales herederos en la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus Felipe Rodríguez Mujica, como se desprende del Testamento Público Abierto que otorgo el señor Felipe Rodríguez Mujica, ante la fe del Licenciado Octavio Hernández Valencia, Notario Público Número 1 Uno con ejercicio en este Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo, según consta en la escritura Pública Número 11,536 once mil quinientos treinta y seis de fecha 06 seis del mes de Marzo del año 1999 mil novecientos noventa y nueve, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo, bajo la partida número 95 noventa y cinco, del Libro III Tercero, de la Sección I Primera, de fecha 19 diecinueve días del mes de Diciembre del año 2019 dos mil diecinueve; además nombro como Albacea Ejecutor a su hija Ma. Guadalupe Rodríguez Badillo, quienes de común acuerdo reconocieron: la validez del testamento otorgado por el señor Felipe Rodríguez Mujica; sus derechos hereditarios como únicos y universales herederos para heredar, y la señora Ma. Guadalupe Rodríguez Badillo y/o María Guadalupe Rodríguez Badillo, procedió a aceptar y protestar el cargo de Albacea Definitivo, quien formulará el *Inventario y Avalúo de los Bienes del Caudal Hereditario de la Sucesión Testamentaria*, y proseguir con el trámite de las Secciones que conforman la Testamentaria Extrajudicial hasta su Adjudicación. -----

--- Publíquense los avisos notariales respectivos en los términos de los artículos 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos ordenamientos vigentes en el Estado de Hidalgo.

2 - 2

LIC. EDUARDO ALFONSO GARCÍA RODRÍGUEZ

**NOTARIO PÚBLICO TITULAR A LA NOTARIA PÚBLICA
TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA
DE REYES, ESTADO DE HIDALGO.
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 26-11-2020



**Notaría Pública Número Dos.
Huejutla De Reyes, Hidalgo.****Aviso Notarial.**

Mediante escritura pública número 21,349, del volumen 373, de fecha 26 veintiséis días del mes de septiembre del año 2020 dos mil veinte, ANTE Mí, el Suscrito Notario, quedo radicada, la tramitación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **VICENTA CRUZ MERAZ**, en el que los señores **GISELA GUADALUPE HERNANDEZ CRUZ y NICOLAS HERNANDEZ CRUZ**, en su carácter de hijos legítimos de la de cujus y como legatarios debidamente reconocidos a bienes de la sucesión de mérito, aceptaron y reconocieron la herencia conformada por legados instituidos en su favor en los términos consignados en el testamento público abierto respectivo; así como el albacea señor **NICOLAS HERNANDEZ VALENCIA**, aceptó el cargo de albacea, protestando su leal y fiel desempeño, comprometiéndose a realizar el inventario y avalúo de los bienes que conforman el acervo hereditario, y reconoció los derechos de gananciales matrimoniales a su favor, como cónyuge supérstite de la de cujus **VICENTA CRUZ MERAZ**, esto en razón del régimen matrimonial de sociedad conyugal a que estuvo sujeto su matrimonio civil con la autora de la presente sucesión.

Publicación que se hace en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos vigentes en el Estado de Hidalgo.

1 - 2

Huejutla, Hgo., a 18 de noviembre del año de 2020.

LIC. ARTURO DURAN ROCHA
NOTARIO TITULAR.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 02-12-2020



**Notaría Pública Número Dos.
Huejutla De Reyes, Hidalgo.**

Aviso Notarial.

Mediante escritura pública número 21,450, del volumen 374, de fecha 04 cuatro días del mes de noviembre del año 2020 dos mil veinte, ANTE Mí, el Suscrito Notario, quedo radicada, la tramitación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **AURELIO VEGA HERNÁNDEZ** también conocido como **AURELIO VEGA**, en el que los señores **MARIA DEL CARMEN FRANCO FRANCO DE VEGA** también conocida como **MARIA DEL CARMEN FRANCO FRANCO**, **MARIA ISABEL VEGA FRANCO** también conocida como **ISABEL VEGA FRANCO**, **MARTHA ALICIA VEGA FRANCO**, **AURELIO VEGA FRANCO**, **JESUS SANTOS VEGA FRANCO** Y **JOSÉ JUAN VEGA FRANCO**, en su carácter de únicos y universales herederos a bienes de la sucesión de mérito, aceptaron y reconocieron la herencia instituido en su favor en los términos consignados en el testamento público abierto respectivo; así como la albacea señora **MARIA DEL CARMEN FRANCO FRANCO DE VEGA** también conocida como **MARIA DEL CARMEN FRANCO FRANCO**, aceptó el cargo de albacea, protestando su leal y fiel desempeño, comprometiéndose a realizar el inventario y avalúo de los bienes que conforman el acervo hereditario, y reconoció los derechos de gananciales matrimoniales a su favor, como cónyuge supérstite del de cujus **AURELIO VEGA HERNÁNDEZ** también conocido como **AURELIO VEGA**, esto en razón del régimen matrimonial de sociedad conyugal a que estuvo sujeta su matrimonio civil con el autor de la presente sucesión.

Publicación que se hace en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 859 del Código de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley del Notariado, ambos vigentes en el Estado de Hidalgo.

1 - 2

Huejutla, Hgo., a 18 de noviembre del año de 2020.

LIC. ARTURO DURAN ROCHA
NOTARIO TITULAR.
RÚBRICA

Derechos Enterados. 02-12-2020



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS****RESUMEN DE CONVOCATORIA: 044**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LOS **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, DIFUSIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES, SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS (FUMIGACIÓN EN OFICINAS), EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, SERVICIOS DE INFORMÁTICA, BIENES INFORMÁTICOS, SERVICIOS INTEGRALES (LICENCIAS Y PERMISOS PROVISIONALES), MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, MUEBLES EXCEPTO OFICINA Y ESTANTERÍA, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, OTRAS PRESTACIONES (ENSERES), VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE, VESTUARIO Y UNIFORMES, SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS, SERVICIOS DE INFORMÁTICA, ARRENDAMIENTOS DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE, SERVICIOS INTEGRALES (PANTALLA FIJA), SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIOS DE INTERNET, SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE** CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N491-2020	10/12/2020 10:00 HORAS	15/12/2020 12:30 HORAS	17/12/2020 09:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ELEVADORES MARCA SCHINDLER		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N492-2020	10/12/2020 11:00 HORAS	15/12/2020 09:30 HORAS	17/12/2020 10:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO INTEGRAL DE DIFUSIÓN - CADA MEDIO DEBERÁ CUBRIR LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: RADIODIFUSORAS		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N493-2020 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	10/12/2020 12:00 HORAS	15/12/2020 10:00 HORAS	17/12/2020 11:30 HORAS	



PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS DEL PODER EJECUTIVO	1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N494-2020	10/12/2020 13:00 HORAS	15/12/2020 10:30 HORAS	17/12/2020 12:30 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE PLATAFORMA DIGITAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO INTEGRAL	1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N495-2020	10/12/2020 14:00 HORAS	15/12/2020 11:00 HORAS	17/12/2020 13:30 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CÁMARA IP - CÁMARA PTZ AXIS Q6075-E 60HZ DE ALTO RENDIMIENTO CON HDTV	5	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N496-2020	10/12/2020 15:00 HORAS	15/12/2020 11:30 HORAS	17/12/2020 14:30 HORAS
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO - COMPONENTE: CARACTERÍSTICAS PROCESADOR: PROCESADOR INTEL CORE I7-8700	9	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO
EA-913003989-N497-2020	10/12/2020 16:00 HORAS	15/12/2020 12:00 HORAS	17/12/2020 15:30 HORAS
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	LIBRO DE HISTORIA DEL ESTADO DE HIDALGO - SE REQUIERE EL SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN, EDICIÓN, IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN	25000	PZ
2	LIBRO DE LA HISTORIA DE FELIPE ÁNGELES - SE REQUIERE EL SERVICIO DE DISEÑO,	5000	PZ



	ELABORACIÓN, EDICIÓN, IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN		
3	LIBRO DE LA HISTORIA DE FELIPE ÁNGELES - SE REQUIERE EL SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN, EDICIÓN, IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN	2500	PZ
4	LIBRO DE LOS PUEBLOS MÁGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO - SE REQUIERE EL SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN, EDICIÓN, IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN	5000	PZ
5	LIBRO DE LOS PUEBLOS MÁGICOS DEL ESTADO DE HIDALGO - SE REQUIERE EL SERVICIO DE DISEÑO, ELABORACIÓN, EDICIÓN, IMPRESIÓN (SON 9 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)	2500	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N498-2020	11/12/2020 16:30 HORAS	16/12/2020 13:00 HORAS	18/12/2020 09:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	LICENCIAS Y PERMISOS PROVISIONALES - SISTEMA INTEGRAL PARA EMISIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS PROVISIONALES PARA CONDUCIR VEHÍCULOS		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N499-2020	11/12/2020 10:00 HORAS	16/12/2020 09:30 HORAS	18/12/2020 10:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACICLOVIR CREMA		140	TB
2	ACICLOVIR 400 MILIGRAMOS CAJA CON 40 TABLETAS		100	CJ
3	ACIDO ACETILSALICILICO 300 MILIGRAMOS CAJA CON 20 TABLETAS		200	CJ
4	ACIDO ACETILSALICILICO 500 MILIGRAMOS CAJA CON 20 TABLETAS		300	CJ
5	ACIDO ACETILSALICILICO 100 MILIGRAMOS CAJA CON 30 TABLETAS (SON 238 SUBCONCEPTOS)		450	CJ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N500-2020	08/12/2020 17:00 HORAS	11/12/2020 19:30 HORAS	14/12/2020 12:45 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ANAQUEL DE ACERO INOXIDABLE, SÓLIDA DE PRIMERA CALIDAD		4	PZ



2	ARCHIVERO 3 GAVETAS CON CUBIERTA Y CUERPO EN MELAMINA 2 CAJONES UNA GAVETA ABIERTA PAPELERA	10	PZ
3	BANCA METÁLICA 5 ASIENTOS, CON DIMENSIONES DE 2660 POR 600 POR 740 MILIMETROS. ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA HORNEADA	2	PZ
4	BANCO CIRCULAR DE ACERO INOXIDABLE CON DIMENSIONES DE 0.30 METROS DE DIÁMETRO POR 0.45 METROS DE ALTO	21	PZ
5	ESCRITORIO METALICO DE 120 POR 75 CENTÍMETROS CON CAJÓN, CON CUBIERTA EN MELAMINA (SON 12 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)	1	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N501-2020	08/12/2020 16:00 HORAS	11/12/2020 12:00 HORAS	14/12/2020 11:45 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAMA INDIVIDUAL CON DIMENSIONES DE 1930 POR 760 POR 280 CENTIMETROS, ANCLADA AL MURO		46	PZ
2	CAMA MATRIMONIAL CON DIMENSIONES DE 1.90 POR 1.36 METROS, BASE DE ACERO INOXIDABLE		2	PZ
3	CAMA MATRIMONIAL CON CABECERA Y BUROS CUENTA CON UN DISEÑO ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA		1	PZ
4	MESA RECTANGULAR CON DIMENSIONES DE 1.00 POR 0.60 METROS ANCLADA AL PISO		3	PZ
5	MESA CUADRADA CON DIMENSIONES DE 0.90 POR 0.90 METROS, ANCLADA AL PISO (SON 11 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		5	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N502-2020	08/12/2020 18:00 HORAS	11/12/2020 13:00 HORAS	14/12/2020 16:30 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO DELL, OPTIPLEX 7070 SFF		17	PZ
2	ESCÁNER DE CAMA PLANA Y ADF, HEWLETT PACKARD		1	PZ
3	IMPRESORA LÁSER HP NEVERSTOP 1000A MONOCROMÁTICA		5	PZ
4	UNIDAD DE PROTECCIÓN Y RESPALDO DE ENERGÍA (UPS) UPS INTERACTIVO		17	PZ



NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N503-2020	08/12/2020 11:00 HORAS	11/12/2020 14:00 HORAS	14/12/2020 14:45 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) QUE INCLUYE: QUINCE CAMARAS IP DOMO DE 2 MEGA PÍXELES/LENTE DE 2.8 MILIMETROS ANTIVANDALICA		1	PZ
2	CAJA FUERTE SENTRYSAFE SECURITY SAFE		1	PZ
3	TARJA LAVAMANOS Y TRES TINAS INDUSTRIAL DE ACERO INOXIDABLE		1	PZ
4	VENTILADOR DE PISO QUE GARANTIZA		5	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N504-2020	08/12/2020 17:30 HORAS	11/12/2020 15:00 HORAS	14/12/2020 17:00 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	BOMBA MUNICH CENTRÍFUGA 2 CABALLOS DE FUERZA 110 VOLTS 300		14	PZ
2	ESTUFON DE GAS CON 6 QUEMADORES EN HIERRO GRIS TRIPLE A GAS		9	PZ
3	HORNO DE MICROONDAS INDUSTRIAL 1.0 PIES CÚBICOS ACERO INOXIDABLE 5 NIVELES DE POTENCIA		1	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N505-2020 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	11/12/2020 16:00 HORAS	16/12/2020 12:30 HORAS	18/12/2020 16:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	TAZON DE VIDRIO JUEGO DE 12 PIEZAS, MODELO SAVEN STORE (1800089 MOD 8698)		2000	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N506-2020 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	11/12/2020 17:00 HORAS	16/12/2020 14:00 HORAS	18/12/2020 17:00 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA



1	VEHICULO - AUTOMÁTICO LS, COLOR BLANCO, MODELO 2021. LA VERSIÓN LS CUENTA CON: MOTOR 1.0 L DE 3 CILINDROS TURBO, 114 HP DE POTENCIA	1	PZ
2	VEHICULO - CABINA REGULAR 4 X 2, MODELO 2021, COLOR BLANCO • DOMINA CADA TRABAJO Y SU CATEGORÍA, AL TENER LAS MEJORES DIMENSIONES Y CAPACIDAD DE CARGA (DE HASTA 1,025 KG)	1	PZ
3	VEHICULO - OSHKOSH 1996 ARFF CAMION DE BOMBEROS MOTOR DETROIT 8V92 DE 585 TRANSMISION ALLISON AUTOMATICA 4X4	1	PZ
4	VEHICULO - DOBLE CABINA 4 X 2, MODELO 2021, COLOR BLANCO TIENE EL ESPÍRITU TODO TERRENO QUE BUSCAS EN UNA PICKUP	1	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N507-2020	08/12/2020 16:30 HORAS	11/12/2020 19:30 HORAS	14/12/2020 13:45 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO (64BIT)		15	PZ
2	LAPTOP SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO (64BIT)		9	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N508-2020	08/12/2020 18:30 HORAS	11/12/2020 15:30 HORAS	14/12/2020 12:00 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	PLAYERA - TIPO POLO COLOR AZUL FABRICADA EN TELA TIPO DRAYFIT 100 % POLIÉSTER		477	PZ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N509-2020	14/12/2020 13:00 HORAS	17/12/2020 12:00 HORAS	21/12/2020 12:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SUMINISTRO DE INSUMOS - ALIMENTICIOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE PAQUETES, ELABORADOS A BASE DE ALGUNOS DE LOS ELEMENTOS		40102	PQ



NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N510-2020	14/12/2020 14:00 HORAS	17/12/2020 13:00 HORAS	21/12/2020 13:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SUMINISTROS DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA 4800 PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, ENTREGAR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021		1752000	PQ

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N511-2020	14/12/2020 15:00 HORAS	17/12/2020 14:00 HORAS	21/12/2020 14:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EN LA RENOVACIÓN DE SERVICIOS Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N512-2020	10/12/2020 16:30 HORAS	16/12/2020 11:30 HORAS	21/12/2020 15:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N513-2020	10/12/2020 17:00 HORAS	17/12/2020 16:00 HORAS	21/12/2020 16:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO - ESTE SERVICIO INTEGRAL DE RED DE COMUNICACIÓN INTERNA		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N514-2020	10/12/2020 17:30 HORAS	17/12/2020 15:30 HORAS	21/12/2020 17:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA



1	RENTA DE PANTALLA DE LEDS FIJA - ESTA PANTALLA DARÁ A CONOCER DIFERENTES PROMOCIONES ESPECIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO	1	SV
---	--	---	----

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N515-2020	10/12/2020 18:00 HORAS	17/12/2020 16:30 HORAS	21/12/2020 18:30 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIO DE ENLACE DEDICADO SIMÉTRICO DE INTERNET		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N516-2020	10/12/2020 18:30 HORAS	18/12/2020 10:00 HORAS	22/12/2020 10:00 HORAS	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	INTERNET DIRECTO EMPRESARIAL CON UNA GAMA DE SOLUCIONES ORIENTADAS AL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL		1	SV

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA	ACTO DE FALLO	
EA-913003989-N517-2020	11/12/2020 18:00 HORAS	18/12/2020 11:00 HORAS	22/12/2020 11:00 HORAS	
SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ARRENDAMIENTO DE CAMIONETA - CAMIONETA TIPO SUV DE 7 U 8 PASAJEROS		1	SV
2	ARRENDAMIENTO DE CAMIONETA - CAMIONETA TIPO SUV DE 5 PASAJEROS		1	SV
3	ARRENDAMIENTO DE CAMIONETA - CAMIONETA TIPO SUV DE 5 PASAJEROS		1	SV
4	ARRENDAMIENTO DE CAMIONETA - CAMIONETA TIPO SUV DE 5 PASAJEROS		1	SV
5	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO - 3 VEHÍCULOS TIPO SEDÁN PARA 5 PASAJEROS (SON UN TOTAL DE 6 SUBCONCEPTOS)		3	SV

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER



No. 433, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086. EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN BLVD. VALLE DE SAN JAVIER No. 433, PLANTA BAJA, VALLE DE SAN JAVIER, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42086.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 07 DE DICIEMBRE DEL 2020

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIALÍA MAYOR
RÚBRICA



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: dif.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 07 al 10 de Diciembre del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN85-2020	
Objeto de la Licitación	SEGUNDO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS
Volumen a adquirir	36 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	11 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 13:00 HRS.
Fallo	17 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 13:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN86-2020	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO
Volumen a adquirir	11 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	11 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 14:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 14:00 HRS.
Fallo	17 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 13:30 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 07 DE DICIEMBRE DE 2020

L.A. AMADEO FRANCO HERES
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
RÚBRICA

Derechos Enterados. 02-12-2020



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N77-2020

Descripción de la licitación	Medicinas y Productos Farmacéuticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	07 de diciembre de 2020
Junta de Aclaraciones	09 de diciembre de 2020; 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2020; 09:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N78-2020

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	07 de diciembre de 2020
Junta de Aclaraciones	09 de diciembre de 2020; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2020; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N79-2020

Descripción de la licitación	Vestuario y Uniformes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	07 de diciembre de 2020
Junta de Aclaraciones	09 de diciembre de 2020; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2020; 11:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N80-2020

Descripción de la licitación	Prendas de seguridad y protección personal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	07 de diciembre de 2020
Junta de Aclaraciones	09 de diciembre de 2020; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2020; 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N81-2020

Descripción de la licitación	Bienes Informáticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	07 de diciembre de 2020
Junta de Aclaraciones	09 de diciembre de 2020; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2020; 13:00 hrs.



Licitación Pública Nacional EH-SSH-N82-2020

Descripción de la licitación	Muebles de Oficina y Estantería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	07 de diciembre de 2020
Junta de Aclaraciones	09 de diciembre de 2020; 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2020; 14:00 hrs.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 de diciembre de 2020.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración, Finanzas y Planeación de Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica

Derechos Enterados. 02-12-2020



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.Licitaciones Públicas
Convocatoria No. 026/2020

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficios Nos. **SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1505-00817, SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1505-00819, SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1505-00820, SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1508-00821, SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1505-00824, SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1509-00826, SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1505-00839, SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1504-00842, SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1504-00843, SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1503-00838, SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1503-00841, SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1508-00863, SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1508-00870, SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1505-00871, SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1505-00872, SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1505-00873, SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1505-00874, SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1509-00879, SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1509-00881, SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1503-00859 y SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1503-00864**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N259-2020	\$ 400.00	14-diciembre-2020	11-diciembre-2020 10:00 horas	15-diciembre-2020 09:00 horas	21-diciembre-2020 09:00 horas
EO-SOPOT-N260-2020	\$ 400.00	14-diciembre-2020	11-diciembre-2020 10:00 horas	15-diciembre-2020 09:30 horas	21-diciembre-2020 09:30 horas
EO-SOPOT-N261-2020	\$ 400.00	14-diciembre-2020	11-diciembre-2020 10:00 horas	15-diciembre-2020 10:00 horas	21-diciembre-2020 10:00 horas
EO-SOPOT-N262-2020	\$ 400.00	14-diciembre-2020	11-diciembre-2020 10:00 horas	15-diciembre-2020 10:30 horas	21-diciembre-2020 10:30 horas
EO-SOPOT-N263-2020	\$ 400.00	14-diciembre-2020	11-diciembre-2020 10:00 horas	15-diciembre-2020 11:00 horas	21-diciembre-2020 11:00 horas
EO-SOPOT-N264-2020	\$ 400.00	14-diciembre-2020	11-diciembre-2020 10:00 horas	15-diciembre-2020 11:30 horas	21-diciembre-2020 11:30 horas
EO-SOPOT-N265-2020	\$ 400.00	14-diciembre-2020	11-diciembre-2020 10:00 horas	15-diciembre-2020 12:00 horas	21-diciembre-2020 12:00 horas
EO-SOPOT-N266-2020	\$ 400.00	14-diciembre-2020	11-diciembre-2020 10:00 horas	15-diciembre-2020 12:30 horas	21-diciembre-2020 12:30 horas
EO-SOPOT-N267-2020	\$ 400.00	14-diciembre-2020	11-diciembre-2020 10:00 horas	15-diciembre-2020 13:00 horas	21-diciembre-2020 13:00 horas
EO-SOPOT-N268-2020	\$ 400.00	14-diciembre-2020	11-diciembre-2020 10:00 horas	15-diciembre-2020 13:30 horas	21-diciembre-2020 13:30 horas
EO-SOPOT-N269-2020	\$ 400.00	14-diciembre-2020	11-diciembre-2020 10:00 horas	15-diciembre-2020 14:00 horas	21-diciembre-2020 14:00 horas
EO-SOPOT-N270-2020	\$ 400.00	14-diciembre-2020	11-diciembre-2020 10:00 horas	15-diciembre-2020 14:30 horas	21-diciembre-2020 14:30 horas
EO-SOPOT-N271-2020	\$ 400.00	14-diciembre-2020	11-diciembre-2020 10:00 horas	15-diciembre-2020 15:00 horas	21-diciembre-2020 15:00 horas
EO-SOPOT-N272-2020	\$ 400.00	14-diciembre-2020	11-diciembre-2020 10:00 horas	15-diciembre-2020 15:30 horas	21-diciembre-2020 15:30 horas
EO-SOPOT-N273-2020	\$ 400.00	14-diciembre-2020	11-diciembre-2020 10:00 horas	15-diciembre-2020 16:00 horas	21-diciembre-2020 16:00 horas



EO-SOPOT-N274-2020	\$ 400.00	14-diciembre-2020	11-diciembre-2020 10:00 horas	15-diciembre-2020 16:30 horas	21-diciembre-2020 16:30 horas
EO-SOPOT-N275-2020	\$ 400.00	14-diciembre-2020	11-diciembre-2020 10:00 horas	15-diciembre-2020 17:00 horas	21-diciembre-2020 17:00 horas
EO-SOPOT-N276-2020	\$ 400.00	14-diciembre-2020	11-diciembre-2020 10:00 horas	15-diciembre-2020 17:30 horas	21-diciembre-2020 17:30 horas
EO-SOPOT-N277-2020	\$ 400.00	14-diciembre-2020	11-diciembre-2020 10:00 horas	15-diciembre-2020 18:00 horas	21-diciembre-2020 18:00 horas
EO-SOPOT-N278-2020	\$ 400.00	14-diciembre-2020	11-diciembre-2020 10:00 horas	15-diciembre-2020 18:30 horas	21-diciembre-2020 18:30 horas
EO-SOPOT-N279-2020	\$ 400.00	14-diciembre-2020	11-diciembre-2020 10:00 horas	15-diciembre-2020 19:00 horas	21-diciembre-2020 19:00 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Rehabilitación de acceso principal llano a Huixcazhdha, 2da etapa; ubicada en la localidad de Llano Largo, Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo.	47 Días Naturales	11-enero-2021	26-febrero-2021	\$ 650,000.00
Construcción de estacionamiento en Hospital Cinta Larga de la colonia 1ra demarcación Poniente; ubicada en la localidad de Motobatha, Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo.	47 Días Naturales	11-enero-2021	26-febrero-2021	\$ 175,000.00
Construcción de pavimentación asfáltica en calle Guadalupe Ángeles; ubicada en la localidad de La Mora, Municipio de Progreso de Obregón, Estado de Hidalgo.	47 Días Naturales	11-enero-2021	26-febrero-2021	\$ 400,000.00
Pavimentación hidráulica en la comunidad de Zaragoza calle principal; ubicada en la localidad de Zaragoza, Municipio de Tlahuiltepa, Estado de Hidalgo.	47 Días Naturales	11-enero-2021	26-febrero-2021	\$ 450,000.00
Pavimentación hidráulica en calle Canal Requena; ubicada en la localidad de Presas, Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.	47 Días Naturales	11-enero-2021	26-febrero-2021	\$ 350,000.00
Reconstrucción de calle de acceso a col. Benito Juárez; ubicada en la localidad de Benito Juárez, Municipio de Villa de Tezontepec, Estado de Hidalgo.	47 Días Naturales	11-enero-2021	26-febrero-2021	\$ 375,000.00
Construcción de pavimentación hidráulica en calle Villa de Ayala; ubicada en la localidad de Mixquiahuala, Municipio de Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo.	47 Días Naturales	11-enero-2021	26-febrero-2021	\$ 300,000.00
Pavimentación hidráulica de calle en la comunidad de El Barrón; ubicada en la localidad de Barrón, Municipio de Zimapán, Estado de Hidalgo.	47 Días Naturales	11-enero-2021	26-febrero-2021	\$ 300,000.00
Empedrado con huellas de concreto en camino acceso a Rinconada; ubicada en la localidad de Rinconada, Municipio de Tasquillo, Estado de Hidalgo.	47 Días Naturales	11-enero-2021	26-febrero-2021	\$ 325,000.00
Pavimentación asfáltica de calle Pirules en la comunidad del Huaxtho; ubicada en la localidad de El Huaxto, Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo.	47 Días Naturales	11-enero-2021	26-febrero-2021	\$ 400,000.00
Construcción de pavimento de concreto hidráulico y drenaje sanitario en calle Joaquín Medina Y Agapito Lara; ubicada en la localidad y Municipio de Tlanchinol, Estado de Hidalgo.	47 Días Naturales	11-enero-2021	26-febrero-2021	\$ 350,000.00
Construcción de pavimento hidráulico en calle Ignacio López Rayón; ubicada en la localidad de Ignacio López Rayón, Municipio de Ixmiquipán, Estado de Hidalgo.	47 Días Naturales	11-enero-2021	26-febrero-2021	\$ 375,000.00
Pavimentación con concreto hidráulico y drenaje en la localidad de La Unión (La Trinidad y Anexos), municipio de Acatlán Hidalgo; ubicada en la localidad de La Unión, Municipio de Acatlán, Estado de Hidalgo.	47 Días Naturales	11-enero-2021	26-febrero-2021	\$ 650,000.00
Pavimentación asfáltica en barrio de San Antonio; ubicada en la localidad y Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.	47 Días Naturales	11-enero-2021	26-febrero-2021	\$ 250,000.00



Construcción de techado en Jardín de Niños "Campanita"; ubicada en la localidad de El Saucillo, Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo.	47 Días Naturales	11-enero-2021	26-febrero-2021	\$ 250,000.00
Construcción de pavimentación hidráulica en calle Rey Moctezuma (La Cima); ubicada en la localidad y Municipio de Epazoyucan, Estado de Hidalgo.	47 Días Naturales	11-enero-2021	26-febrero-2021	\$ 200,000.00
Pavimentación de concreto hidráulico en Avenida Revolución; ubicada en la localidad y Municipio de Tlaxcoapan, Estado de Hidalgo.	47 Días Naturales	11-enero-2021	26-febrero-2021	\$ 1,250,000.00
Remodelación de la plaza principal Jagüey de Téllez; ubicada en la localidad de Jagüey de Téllez (Estación Téllez), Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo.	47 Días Naturales	11-enero-2021	26-febrero-2021	\$ 850,000.00
Rehabilitación de la red de agua potable y pavimentación hidráulica en la calle Guadalupe Victoria, sector Casa Grande, San Agustín Tlaxiaca; ubicada en la localidad de Barrio Casagrande, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.	47 Días Naturales	11-enero-2021	26-febrero-2021	\$ 225,000.00
Construcción de pavimento de concreto hidráulico y drenaje sanitario en calle Ilusión; ubicada en la localidad y Municipio de Tlanchinol, Estado de Hidalgo.	47 Días Naturales	11-enero-2021	26-febrero-2021	\$ 400,000.00
Pavimentación asfáltica en calle Robles en la comunidad de La Estancia; ubicada en la localidad de La Estancia, Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo.	47 Días Naturales	11-enero-2021	26-febrero-2021	\$ 200,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 07 de diciembre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos que están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de las licitaciones.
- 2.- Los licitantes participantes deberán contar con Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**
- 3.- No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaría.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos



- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitaciones.

Así mismo el Art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitaciones, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 07 de diciembre de 2020.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

Rúbrica

Derechos Enterados. 30-11-2020



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Presupuestos, Proyectos y Costos del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita en Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Código Postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo., al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, Ext. 130, los días 07 al 10 de diciembre del año en curso de las 09:00 horas a las 16:00 horas.

INHIFE-LA-15-2020

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA.
Volumen a adquirir	Concepto único
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2020 a las 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2020 a las 08:30 horas
Fallo	21 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas

INHIFE-LA-16-2020

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO PARA RED DE VOZ Y DATOS EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I MADERO
Volumen a adquirir	Concepto Único
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2020 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2020 a las 09:15 horas
Fallo	21 de diciembre de 2020 a las 12:15 horas

INHIFE-LA-17-2020

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I MADERO
Volumen a adquirir	6 Conceptos
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2020 a las 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas
Fallo	21 de diciembre de 2020 a las 12:30 horas

INHIFE-LA-18-2020

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO Y MOBILIARIO EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN
--------------------------------	--



Volumen a adquirir	3 Conceptos
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2020 a las 10:45 horas
Fallo	21 de diciembre de 2020 a las 12:45 horas

INHIFE-LA-19-2020

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO Y MOBILIARIO EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUEJUTLA
Volumen a adquirir	9 Conceptos
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2020 a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2020 a las 11:30 horas
Fallo	21 de diciembre de 2020 a las 13:00 horas

INHIFE-LA-20-2020

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA
Volumen a adquirir	7 Conceptos
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2020 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2020 a las 12:15 horas
Fallo	21 de diciembre de 2020 a las 13:15 horas

INHIFE-LA-21-2020

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO
Volumen a adquirir	3 Conceptos
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2020 a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2020 a las 13:00 horas
Fallo	21 de diciembre de 2020 a las 13:30 horas



INHIFE-LA-22-2020

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO EN LA UNIDAD ACADÉMICA DE TEPETITLAN
Volumen a adquirir	Concepto Único
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2020 a las 13:45 horas
Fallo	21 de diciembre de 2020 a las 13:45 horas

INHIFE-LA-23-2020

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Volumen a adquirir	5 Conceptos
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	11 de diciembre de 2020 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de diciembre de 2020 a las 14:30 horas
Fallo	21 de diciembre de 2020 a las 14:00horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO., A 07 DE DICIEMBRE DE 2020

ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados. 02-12-2020



CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO
No. CECULTAH-LA-03-2020
“CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES
(MANTENIMIENTO A LOS ESPACIOS DEL CECULTAH)”

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número No. CECULTAH-LA-03-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://cecultah.hidalgo.gob.mx/convocatoriasylicitaciones.html> y para consultarla y su obtención gratuita en la dirección: Plaza Juárez s/n colonia Centro, C.P. 42000, teléfono: 7141248, los días 07, 08, 09, 10, y 11 de diciembre del año en curso de las 09:30 horas a las 16:00 horas.

Objeto de la Licitación:	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles (Mantenimiento a los espacios del CECULTAH)
Volumen a adquirir	1 Partida
Visita a instalaciones	09 de diciembre de 2020 a las 09:00 horas 10 de diciembre de 2020 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14 de diciembre del 2020 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de diciembre del 2020 a las 15:00 horas
Fallo	21 de diciembre del 2020 a las 11:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo a 07 de diciembre de 2020.

Rubrica
Lic. Hugo Izayr Sánchez Ballato
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas
del CECULTAH

Derechos Enterados. 04-12-2020



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales número CEEA-913023990-LP-N10-2020, CEEA-913023990-LP-N11-2020 y CEEA-913023990-LP-N12-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: ceaa.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: las oficinas de la convocante, sita: Emilio Carranza # 101, Col. Carlos Roviroza, c.p. 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo; los días del 07 y 08 de diciembre del año en curso con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado
Volumen a adquirir	1 Concepto
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	09 - Diciembre - 2020 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 - Diciembre - 2020 a las 09:00 horas
Fallo	15 - Diciembre - 2020 a las 09:00 horas

Objeto de la Licitación	Servicios de Vigilancia
Volumen a adquirir	1 Concepto
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	09 - Diciembre - 2020 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 - Diciembre - 2020 a las 10:00 horas
Fallo	15 - Diciembre - 2020 a las 09:30 horas

Objeto de la Licitación	Seguros
Volumen a adquirir	1 Concepto
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	09 - Diciembre - 2020 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11 - Diciembre - 2020 a las 11:00 horas
Fallo	15 - Diciembre - 2020 a las 10:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 07 DE DICIEMBRE DEL 2020.

LIC. LEONARDO PÉREZ CALVA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
DIRECTOR GENERAL
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 03-12-2020



COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.caasim.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-43-00 ext. 1062, 1063 y 1067, los días 7, 8, 9 y 10 de diciembre de 2020, en horario de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO
Número de la Licitación	EA-913005999-N40-2020
Volumen a adquirir	10 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	11 DE DICIEMBRE DE 2020, 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE DICIEMBRE DE 2020, 10:00 HRS.
Fallo	22 DE DICIEMBRE DE 2020, 10:00 HRS.
Objeto de la Licitación	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS
Número de la Licitación	EA-913005999-N41-2020
Volumen a adquirir	7 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	11 DE DICIEMBRE DE 2020, 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE DICIEMBRE DE 2020, 11:00 HRS.
Fallo	22 DE DICIEMBRE DE 2020, 11:00 HRS.
Objeto de la Licitación	SEGUROS
Número de la Licitación	EA-913005999-N42-2020
Volumen a adquirir	PARTIDA ÚNICA
Junta de aclaraciones	11 DE DICIEMBRE DE 2020, 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE DICIEMBRE DE 2020, 12:00 HRS.
Fallo	22 DE DICIEMBRE DE 2020, 12:00 HRS.
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES
Número de la Licitación	EA-913005999-N43-2020
Volumen a adquirir	PARTIDA ÚNICA
Junta de aclaraciones	11 DE DICIEMBRE DE 2020, 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE DICIEMBRE DE 2020, 13:00 HRS.
Fallo	22 DE DICIEMBRE DE 2020, 13:00 HRS.
Objeto de la Licitación	SUSTANCIAS QUÍMICAS
Número de la Licitación	EA-913005999-N44-2020
Volumen a adquirir	4 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	11 DE DICIEMBRE DE 2020, 14:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE DICIEMBRE DE 2020, 14:00 HRS.
Fallo	22 DE DICIEMBRE DE 2020, 14:00 HRS.



Objeto de la Licitación	CARGO ADMINISTRATIVO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPERSION DE VALES DE DESPENSA
Número de la Licitación	EA-913005999-N45-2020
Volumen a adquirir	PARTIDA ÚNICA
Junta de aclaraciones	11 DE DICIEMBRE DE 2020, 15:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	15 DE DICIEMBRE DE 2020, 15:00 HRS.
Fallo	22 DE DICIEMBRE DE 2020, 15:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 7 DE DICIEMBRE DE 2020.

RÚBRICA.
LIC. JOSÉ JESÚS SANJUANERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados.



Convocatoria: **10**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional número **PIBEH-LP-13-2020**; cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.policiaindustrialbancaria.hidalgo.gob.mx; para consulta y obtención gratuita en: Calle Fundadores No. 210-a, Col. Santa Julia, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42080, teléfono: 71 7 3 621 62, ext. 116, los días **07 y 08 de Diciembre** del año en curso de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

Numero de licitación	PIBEH-LP-13-2020
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES
Volumen a adquirir	16 partidas
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	09 de Diciembre 2020 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Diciembre 2020 a las 11:00 horas.
Fallo	14 de Diciembre 2020 a las 11:00 horas.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 07 de Diciembre del año 2020.

RÚBRICA
LIC. RODRIGO LEÓN CERÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 02-12-2020



**CONSEJO RECTOR DE PACHUCA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS EN EL ÁREA DE INNOVACIÓN
351001 CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES**

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://ciudaddelconocimiento.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: Unidad de Gestión del Conocimiento, planta alta sito en Boulevard Ciudad del Conocimiento Mza 10 Lote 1, Localidad San Miguel Tornacuxtla, Mpio. de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42163, teléfono:771 3459214, los días del 07 al 08 de diciembre del año en curso de las 8:30 hrs. a las 16:30 hrs.

LICITACIÓN NACIONAL N°: CRPCCYC-LPN-ADS-011-2/2020 (SEGUNDO PROCESO)

Objeto de la Licitación	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES
Volumen a adquirir	6 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	09 DE DICIEMBRE DE 2020 10:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	11 DE DICIEMBRE DE 2020 10:00 HRS
Fallo	11 DE DICIEMBRE DE 2020 12:00 HRS

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO. A 07 DE DICIEMBRE 2020

L.C. TERESA ANGELES MAYA
SECRETARIA DEL COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 30-11-2020



De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y Artículo 44 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública número **MR-DG-N10-2020**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet www.museoelrehilete.org.mx y en las oficinas del Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense "El Rehilete", para consulta y obtención gratuita en Carretera México-Pachuca km. 84.5 S/N Colonia Venta Prieta C.P. 42080 en Pachuca, Hidalgo, teléfonos 01-771-71-120-44 y 01-771-71-155-96, los días 07, 08 y 09 de diciembre en horario de 10:00 a las 14:00 horas.

Objeto de Licitación	VALES DE DESPENSA Y APOYO DE ÚTILES ESCOLARES
Volumen a adquirir	DOS PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	10 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 12:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	14 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 11:00 HORAS
Fallo	15 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 11:30 HORAS

PACHUCA DE SOTO HIDALGO, 07 DE DICIEMBRE DE 2020

RUBRICA
L.A. MONSERRAT JAIME FLORES
PRESIDENTA DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 30-11-2020



**INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN
RESUMEN A LA CONVOCATORIA 04-2020**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional que a continuación se detalla, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en el portal del Instituto Hidalguense de Educación, <http://adquisiciones.seph.gob.mx>, y para consulta y obtención gratuita en la Dirección de Adquisiciones, sito en Boulevard Felipe Ángeles sin número, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto Hidalgo, teléfonos: 01-771-71-735-33; 01-771-71 735-91 los días del 30 de Noviembre al 02 de Diciembre del 2020, con el siguiente horario: de las 08:30 a 14:30 horas.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAYF-N13-2020.

Objeto de la Licitación	Servicio de Pintura de la Sede General UPN-Hidalgo.
Volumen a adquirir	1 Servicio.
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	7 de Diciembre del 2020.
Junta de aclaraciones	10 de Diciembre del 2020 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre del 2020 a las 11:00 horas.
Fallo	17 de Diciembre del 2020 a las 11:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAYF-N14-2020.

Objeto de la Licitación	Servicio de Rehabilitación de Cercado Perimetral en la Sede General UPN-Hidalgo.
Volumen a adquirir	1 Servicio.
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	7 de Diciembre del 2020.
Junta de aclaraciones	10 de Diciembre del 2020 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre del 2020 a las 11:00 horas.
Fallo	17 de Diciembre del 2020 a las 11:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. IHE-SGAYF-N15-2020.

Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento para los Sanitarios de la Sede Regional UPN-Hidalgo Ubicada en Ixmiquilpan.
Volumen a adquirir	1 Servicio.
Fecha de publicación en periódico oficial del Estado y en el portal oficial de la S.E.P.H.	7 de Diciembre del 2020.
Junta de aclaraciones	10 de Diciembre del 2020 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Diciembre del 2020 a las 11:00 horas.
Fallo	17 de Diciembre del 2020 a las 11:00 horas.

Pachuca Hgo., a 07 de Diciembre del 2020.

**PABLO MORENO CALVA
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, DEL INSTITUTO
HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 25-11-2020



COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL

Convocatoria: 10

De conformidad con los artículos 33 fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 41 párrafo segundo, 44, 45,46 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional número CONALEPH541 20/2020 Materiales, accesorios y suministros médicos y Licitación Pública Nacional número CONALEPH541 21/2020 Maquinaria y equipo industrial**, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en la página de internet: www.conalephidalgo.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Circuito Ex Hacienda de la Concepción Lote 17, Colonia San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, teléfono: (771) 7186168 ext.113, los días hábiles del 7 y 8 de diciembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 15:30 hrs.

N° CONALEPH541 20/2020	
Objeto de la Licitación	Materiales, accesorios y suministros médicos
Volumen a adquirir	17 partidas
Junta de aclaraciones	9 de diciembre de 2020 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2020 12:00 Hrs.
Fallo	14 de diciembre de 2020 12:00 Hrs.

N° CONALEPH541 21/2020	
Objeto de la Licitación	Maquinaria y equipo industrial
Volumen a adquirir	02 partidas
Junta de aclaraciones	9 de diciembre de 2020 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de diciembre de 2020 13:00 Hrs.
Fallo	14 de diciembre de 2020 13:00 Hrs.

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 07 de diciembre de 2020.

LIC. ARMANDO HERNANDEZ TELLO
RÚBRICA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 03-12-2020



ADQUISICIONES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número **UTTT-05-2020** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página en Internet: www.utt.edu.mx para consulta y obtención gratuita en Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, teléfono: **01 773 73 2 91 00 ext. 155 ó 229**, del 07 al 10 de diciembre del año en curso de las **9:30 hrs.** a las **16:00 hrs.**

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO, APARATOS AUDIOVISUALES, MOBILIARIO Y OTROS EQUIPOS
Volumen a adquirir	24 partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	11-diciembre-2020, 10:00 A.M.
Presentación y apertura de proposiciones	15-diciembre-2020 10:00 A.M.
Fallo	17-diciembre-2020 10:00 A.M.

TULA DE ALLENDE, HGO. A 07 DE DICIEMBRE DE 2020.

C.P. AARON MARTIN MARTINEZ
SUPLENTE DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados. 02-12-2020



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N27-2020** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca-Actopan Km 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-20-00 ext. 2864 y 2076 Fax: 01 (771) 71-7-20-76, los días del 07 al 09 de diciembre del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

UAEH-LP-N27-2020

Objeto de la licitación	Adquisición de mobiliario.
Fecha de publicación	07/12/2020
Volumen a adquirir	5 partidas
Junta de aclaraciones	10/12/2020, 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2020, 09:30 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 de diciembre 2020.

**Presidente
Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán
Rúbrica**

Derechos Enterados. 04-12-2020



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N28-2020** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca-Actopan Km 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-20-00 ext. 2864 y 2076 Fax: 01 (771) 71-7-20-76, los días del 07 al 09 de diciembre del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

UAEH-LP-N28-2020

Objeto de la licitación	Adquisición de persianas
Fecha de publicación	07/12/2020
Volumen a adquirir	1 concepto
Junta de aclaraciones	10/12/2020, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2020, 11:00 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 de diciembre 2020.

**Presidente
Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán
Rúbrica**

Derechos Enterados. 04-12-2020



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO
INSTALADA COMO COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

ADQUISICIONES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **UAEH-LP-N29-2020** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.uaeh.edu.mx/convocatorias> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Recursos Materiales, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Edificio Torres de Rectoría, Carretera Pachuca-Actopan Km 4.5, Colonia Campo de Tiro, C.P. 42039, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-20-00 ext. 2864 y 2076 Fax: 01 (771) 71-7-20-76, los días del 07 al 09 de diciembre del año en curso, en días hábiles de 09:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional

UAEH-LP-N29-2020

Objeto de la licitación	Adquisición de transporte universitario.
Fecha de publicación	07/12/2020
Volumen a adquirir	1 concepto
Junta de aclaraciones	10/12/2020, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/12/2020, 12:30 horas

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 de diciembre 2020.

**Presidente
Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán
Rúbrica**

Derechos Enterados.



EL MUNICIPIO DE ACTOPAN
ESTADO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número No. LP-CMI-REPO-011-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://actopanhidalgo.gob.mx/>, para consulta y obtención gratuita en: El Municipio de Actopan, Estado de Hidalgo, con domicilio en calle Hidalgo No. 8 col. Centro Actopan Hidalgo, C.P. 42500, teléfono: Tel: 7727270004 ext. 1, los días hábiles del 7 y 8 de Diciembre del año en curso de las 09:00 hrs. a las 15:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE ESTACION TOTAL Y EQUIPO DE TOPOGRAFIA
Volumen a adquirir	4 PARTIDAS
Visita a Instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	09/12/2020 09:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	11/12/2020 09:00 HORAS
Fallo	11/12/2020 12:00 HORAS

Actopan, Hgo. a 07 de Diciembre de 2020

HEBER SÁNCHEZ SANTILLAN
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO

MUNICIPIO DE ACTOPAN HIDALGO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 03-12-2020



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

